100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.020 - 178/16 PARANA, jueves 22 de setiembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1192 GOB

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Secretario Legal y Técnico de la Provincia, doctor José Gervasio Laporte, y la contadora Marta Beatriz Backman, M.I. Nº 12.313.855, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del artículo 27, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 (t.o. del Decreto Nº 404/95 MEOySP) y artículo 142, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la contadora Marta Beatriz Backman, previa reubicación en las categorías tributarias correspondientes ante la AFIP y ATER, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los montos establecidos en la cláusula 4ª del referido contrato, por el período comprendido entre el 4.1.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1226 GOB

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento y autorización del pago del beneficio de Compensación por Residencia, dispuesta para el personal superior fuera de escalafón, al Secretario de Gestión Pública, profesor Sergio Valerio Reggi, cargo para el que fuera designado mediante Decreto Nº 155/15 GOB;

Que el antes citado ha celebrado un contrato de locación con la señora Rocío Lilian Schujman, de un inmueble sito en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 156, piso 5º, departamento "3";

Que al emitir informe técnico el auditor interno de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación expresa que la Secretaría de Gestión Pública se encuentra contemplada en la Ley de Ministerios Nº 10.093 en su artículo 14º, inciso 3º (Secretarías de la Gobernación), quedando dicho cargo conforme el Decreto 13/16 GOB contemplado en el Nivel I;

Que dicha norma reconoce el valor del canon locativo para los funcionarios de Nivel I hasta la suma máxima de pesos siete mil ($ 7.000);

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase al profesor Sergio Valerio Reggi, DNI Nº 24.218.499, Secretario de Gestión Pública de Gobierno de Entre Ríos, designado por Decreto Nº 155/15 GOB, el pago de la compensación por residencia, a partir del 1º de febrero y hasta la sanción del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispóngase el pago de la Compensación por Residencia al profesor Sergio Valerio Reggi, DNI Nº 24.218.499, Secretario de Gestión Pública de Gobierno de Entre Ríos, designado por Decreto Nº 155/15 GOB a partir de la sanción de la presente norma legal y mientras se mantenga la designación dispuesta por el decreto citado.

Art. 3º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios.

Art. 4º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 954 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Sergio Valerio Reggi la compensación por residencia conforme los artículos Nos. 1 y 2, fijando como su máxima mensual para cubrir dicha compensación el monto de pesos siete mil ($ 7.000), contra presentación del recibo que acredite el pago al locador.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Ad-

ministrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1227 GOB

RECONOCIENDO Y AUTORIZANDO PAGO

Paraná, de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaria de Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona el reconocimiento y autorización del pago de los gastos de alojamiento en el "Entre Ríos Apart Hotel", en concepto de beneficio de Compensación por Residencia dispuesto para el personal superior fuera de escalafón, al Secretario de Gestión Pública, profesor Sergio Valerio Reggi, cargo para el que fuera designado mediante 155/15 GOB;

Que los gastos citados se encuentran detallados en las facturas B 0017-00000268/281/299/306/322/337/353, de fechas 23 y 30 de diciembre 2015; y 8, 14, 22 y 27 de enero; y 3 de febrero del corriente año respectivamente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha tomado intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase y autorízase el pago de los gastos de alojamiento en el "Entre Ríos Apart Hotel" realizados por el Secretario de Gestión Pública, profesor Sergio Valerio Reggi, cargo para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 155/15 GOB, conforme surge detallado en las facturas B 0017-00000268/281/299/306/322/337/353, de fechas 23 y 30 de diciembre 2015; y 8, 14, 22 y 27 de enero; y 3 de febrero del corriente año respectivamente, por un importe mensual de hasta pesos siete mil ($ 7.000).

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 770/00 SGG y sus modificatorios.

Art. 3º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 954 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 32 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Sergio Valerio Reggi el importe respectivo de las facturas B 0017 00000268/281/299/306/322/337/353 emitidas por el "Entre Ríos Apart Hotel" presentadas oportunamente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1264 GOB

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el señor Eduardo Javier Herlein; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita el pago retroactivo del adicional especial por discapacidad establecido por Decreto 5.416/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 1.676/91 MBSCyE, el cual le fue otorgado mediante Decreto Nº 4.128/15 GOB;

Que al respecto cabe destacar que el adicional en cuestión debe abonarse a partir del dictado del acto administrativo mediante el cual se concede el beneficio, es decir, a partir de la emisión del Decreto 4.128 GOB, de fecha 10 de noviembre de 2015, y no de forma retroactiva a la contratación del agente;

Que además para la percepción del citado, los agentes que se desempeñen en la Administración Pública deben instar el trámite pertinente debiendo cumplimentarse con los recaudos administrativos establecidos a tal fin, conforme surge del Decreto Nº 5.416/90 MGJOP;

Que la Asesoría Legal del Instituto Provincial de Discapacidad y la Dirección General de Personal han tomado la intervención que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el señor Eduardo Javier Herlein, M.I Nº 26.048.181, agente con reconocimiento de estabilidad en el empleo público, en el ámbito del Instituto Provincial de Discapacidad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones al Instituto Provincial de Discapacidad, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1265 GOB

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El reclamo administrativo deducido por el doctor Ernesto Denis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se liquiden y abonen los intereses correspondientes a los haberes del mes de enero de 2012 que fueran efectivizados el 11 de abril de 2014, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 194/14 GOB, desde la fecha en que la suma debió ser abonada (10 de febrero de 2012) hasta su efectivo pago;

Que, al respecto, cabe señalar que recientemente la Cámara Contencioso Administrativa Nº 1, mediante sentencia del 10 de noviembre de 2015 dictada en autos "Cati, Mario Osvaldo c/Estado Provincial y CJPER s/Contencioso Administrativo", sostuvo que: "... la referencia a la disposición precedente (en alusión al artículo 786º del anterior C.C.) y a las que en lo sucesivo se efectuarán, lo es por integración de la laguna del derecho público local al respecto y, en principio, por integración con el Código Civil por cuanto el artículo 7º del Código Civil y Comercial establece como regla general la irretroactividad en la aplicación de la nueva ley, además de la aplicación de la nueva ley a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes, circunstancia que en autos no se presenta por cuanto los hechos y actos que motivan la demanda se consolidaron con anterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial...";

Que así el artículo 7º del nuevo Código Civil y Comercial no consagra la aplicación retroactiva de la nueva ley sino su aplicación inmediata aún a las consecuencias de las relaciones jurídicas existentes, o sea, que la nueva ley rige para los hechos que están en curso de desarrollo al tiempo de su sanción y no para las consecuencias de hechos ya pasados o consolidados al amparo de la ley anterior pues, en estos últimos juega la noción de consumo jurídico;

Que por aplicación de la norma prevista en el artículo 624º del Código Civil que regía al momento de haberse consolidado y/o cumplido los hechos en cuestión, no correspondería hacer lugar a la pretensión de pago del doctor Denis, dado que el precepto legal establece: "El recibo de capital por el acreedor sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos";

Que en efecto y tal como surge de las constancias obrantes en autos, el peticionante percibió el capital en fecha 11 de abril de 2014 por un monto de $ 16.007,23 y en dicho acto extendió recibo por el capital sin efectuar reserva alguna por los intereses, razón por la cual atento a su carácter de accesorios la obligación sobre aquellos se extinguió conforme a la norma antes citada;

Que dicha solución es conteste con inveterada doctrina del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en autos caratulados "Meglio, Orlando Luis c/ Estado Provincial s/ Demanda contencioso administrativa", fallo del 4.2.2009 el cual resulta aplicable por referir a similares circunstancias fácticas a las aquí planteadas, en cuanto se sostuvo que "... el actor en la instancia ante el organismo administrativo recibió el pago de los montos correspondientes a los intervalos reconocidos, sin efectuar reserva alguna respecto a los intereses, o por lo menos, no manifestó la existencia de tal pretensión en la oportunidad que reconoció expresamente haberlo percibido... siendo que estaba a su cargo no solo alegar sino acreditar tal circunstancia por las consecuencias disvaliosas que la omisión de tal reserva acarrea, y tal particularidad determina la aplicación en el caso de la regla establecida en el artículo 624º del Código Civil (cftr. Doctrina de este Alto Cuerpo in rebús "Herr, Carlos Aurelio c/ Estado Provincial y Dirección Provincial de Vialidad s/ Demanda contencioso administrativa" 8.8.05; "Pérez, Pascual c/ Municipalidad de Paraná s/ Demanda contencioso administrativa" 27.9.05, "Yanitello, Silvia c/ Municipalidad de Paraná s/ Demanda contencioso administrativa" 17.11.05, por lo que cabe rechazar la demanda por tal concepto;

Que a mayor abundamiento y aún cuando se pretendería resolver el presente reclamo a la luz del Código Civil y Comercial que entró en vigencia a partir del 1º de agosto de 2015, la solución también es la misma;

Que ello es así en virtud de los siguientes dispositivos legales: artículos 899º CCyC: "Presunciones relativas al pago. Se presume, excepto prueba en contrario que: (...) c) si se extiende recibo por el pago de la prestación principal, sin los accesorios del crédito, y no se hace reserva, éstos quedan extinguidos" y artículo 857º CCyC: "Efectos. La extinción, nulidad o ineficacia del crédito principal extinguen los derechos y obligaciones accesorios excepto disposición legal o convencional en contrario;

Que, asimismo, sabido es que el interés es aquella "prestación accesoria de pagar una cantidad de dinero que corresponde a quien disfruta de un capital ajeno, en proporción a su cuantía y al tiempo de su disfrute" (Bueres - Highton, "Código Civil y normas complementarias..." Ed. Hammurabi, T. 2A, página 468);

Que, entonces considerando que estamos en presencia de una obligación accesoria, habiéndose extinguido la principal sin efectuar reserva de los accesorios, no queda otra solución que la extinción de la obligación de pagar intereses por su accesoriedad;

Que por las razones expuestas corresponde desestimar el presente reclamo;

Que la Fiscalía de Estado se ha expedido mediante Dictamen Nº 088/16 obrante a fojas 42/44;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo administrativo deducido por el doctor Ernesto Denis, M.I. Nº 22.106.356, domiciliado legalmente en calle Corrientes Nº 574 de esta ciudad, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1266 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.741 MEDyPA, de fecha 10de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se modifica la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015; y

Que dicha modificación se tramitó a efectos de regularizar la situación de revista de la señora Rosana Inés Saavedra López, quien fue designada en planta permanente mediante Resolución Nº 5.094/14 CGE, como Personal Obrero y Maestranza, categoría 10 en la Escuela Secundaria Nº 30 del Departamento Paraná en el cargo vacante por cesantía de la señora Mónica Beatriz Porto, Personal Administrativo, categoría 10; y

Que notificada la señora Saavedra López solicita la rectificación de la Resolución Nº 5.094/14 CGE, manifestando que se desempeña en un cargo de Personal Administrativo, atento a lo cual adjunta copia de Resolución Nº 0083/07 CGE por la que se la designa en el cargo de personal administrativo, vacante de la señora Porto; y

Que en fojas 55 obra informe de competencia de la Dirección de Recursos Humanos, ratificando lo expuesto por la agente de referencia; y

Que en virtud de lo expuesto, se emitió la Resolución Nº 3.545/15 CGE que rectifica parcialmente la Resolución Nº 5.094/14 CGE, disponiendo el pase a planta de la señora Rosana Inés Saavedra López en carácter de Personal Administrativo; y

Que en fojas 64 obra informe de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, sugiriendo que lo más conveniente es dejar sin efecto el Decreto Nº 1.741/15 MEDyPA; y

Que, atento a ello, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dejar sin efecto el Decreto Nº 1.741 MEDyPA, de fecha 10 de junio de 2015, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1276 GOB

Paraná, 19 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 180.000 a la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, con domicilio en calle Perú Nº 359, piso 6º, departamento 604 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la persona de su presidenta, doctora Susana Ester Medina, M.I. Nº 11.807,300, domiciliada en calle Santiago del Estero Nº 665 de esta ciudad, con destino a solventar los gastos derivados del traslado de un grupo musical folclórico y de tango a la XIII Conferencia Bienal de Asociación Internacional de Mujeres Jueces bajo el título "Mujeres Jueces y el Estado de Derecho:

Evaluando el Pasado, Anticipando el Futuro", a llevarse a cabo en la ciudad de Washington D.C. entre los días 26 y 29 de mayo del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada a la presidente de la asociación, doctora Susana Ester Medina.

— — —

DECRETO Nº 1277 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Diego Nicolás Bertozzi revista como personal administrativo, categoría 3, titular de la Dirección de Despacho del organismo; y

Que la presente modificación se tramita con el objeto de proceder al cambio de tramo del agente a Personal Profesional "C"; y

Que la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación informa que el agente ha registrado el título provisorio de abogado, otorgado por la Universidad Católica Argentina, sede Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación interesada resulta técnicamente viable, encuadrando en los términos legales del artículo 15º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1278 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0911 del Consejo General de Educación, de fecha 7 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente Nélida Cristina Zárate, quien se desempeña como personal de Servicios Auxiliares, categoría 10, en la Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del CGE, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común de la señora Silvia Graciela Álvarez, conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 4.850/14 CGE; y

Que el artículo 3º de la Resolución Nº 0911/15 CGE dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que, consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1279 GOB

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto con el señor Héctor Indalecio Jarupkin, M.I. Nº 14.357.910, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar arte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5.140 y sus modificatorias incluida la Ley 8.964 (t.o. del 404/95 MEOSP) y artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al señor Héctor Indalecio Jarupkin, previa reubicación en la categoría tributario correspondiente ante la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1280 GOB

AMPLIANDO ANEXO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.741/15 GOB, se aprueba lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública Nº 29/15 y se adjudica a la firma A1 Car Service S.A. la prestación del servicio mecánico para la realización de services de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertene-

cientes a distintas reparticiones detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Resolución Nº 116/15 SCG, ratificada por Decreto Nº 3.366/15 GOB;

Que conforme lo expuesto, resulta necesario incorporar al vehículo marca Chevrolet, modelo S10, dominio NQF 419 perteneciente a la Secretaría de Ambiente, en el referido Anexo;

Que, asimismo, es intención del titular de este Poder Ejecutivo, incluir en el mencionado Anexo I, al vehículo marca Volkswagen, modelo Vento 2.0 FSI, dominio INZ 175, transferido mediante Decreto Nº 1.054/16 MGJ al ámbito de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Anexo I de la Resolución Nº 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificada por Decreto Nº 3.366/15 GOB, incorporando en el apartado de la Secretaría de Ambiente al vehículo marca Chevrolet, modelo S10, dominio NQF 419, y al vehículo Volkswagen, modelo Vento 2.0 FSI, dominio INZ 175, en el apartado Secretaría Privada, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Secretaría de Ambiente, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1281 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Yamina Guadalupe Villanueva; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido el Departamento Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación en dar trámite al Expediente R.U. Nº 1.767.305 agregado a Expediente R.U.Nº 1.692.831;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 22 de febrero de 2016 en el Departamento Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación;

Que el 18 de abril de 2016 el expediente fue remitido a la secretaria general del Consejo General de Educación, habiendo cesado la mora que motivara la interposición del presente remedio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar abstracto el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la señora Yamina Guadalupe Villanueva, DNI Nº 23.287.353, con domicilio legal en avenida Alameda de la Federación Nº 621 de esta ciudad, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación para la notificación del recurrente, mediante cédula al domicilio especial constituído, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1282 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Ingeniero Omar Enrique Berardi, decano de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido el Departamento Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación en dar trámite al Expediente R.U. Nº 1.331.920, agregado a Expediente R.U. Nº 1.524.613;

Que conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG, que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 21 de diciembre de 2015 en el Departamento Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación;

Que el 4 de mayo de 2016 el expediente fue remitido a la Secretaria General del Consejo General de Educación habiendo cesado la mora que motivara la interposición del presente remedio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar abstracto el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el ingeniero Omar Enrique Berardi, decano de la Facultad Regional Paraná de la Universidad Tecnológica Nacional, con domicilio en calle Avenida Almafuerte Nº 1.033 de esta ciudad, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de la Gobernación para la notificación mediante cédula al domicilio especial constituído, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1298 GOB

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR

Paraná, 21 de mayo de 2016

VISTO:

Que el día 21 de mayo de 2016, arribará a esta Provincia la señora Vicepresidente de la Nación, licenciada doña Marta Gabriela Michetti, y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante hace procedente tributarle los honores y homenajes correspondientes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de Entre Ríos a la señora Vicepresidente la Nación, licenciada doña Marta Gabriela Michetti, y comitiva, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 1301 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Adscribiendo a la Dirección de Automotores del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el término de 1 año, al Sr. Mauro Miguel Rivero, MI N° 29.447.590, agente perteneciente a la planta personal permanente de la Gobernación, a partir del 10 de diciembre de 2015.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los artículos 39° y 42° de la Ley Nº 9755, modificada por la Ley N° 9811, y en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1302 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Adscribiendo a la la Dra. María Elba Neme, DNI N° 24.592.691, Legajo N° 101.407, categoría 4 -Profesional Universitario-, abogada de la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, al Centro Cultural y de Convenciones de la Provincia de Entre Ríos "La Vieja Usina", a partir del 4 de enero de 2016 por el plazo de 12 meses, manteniendo la diferencia remunerativa que ostentaba en el Decreto N° 2684/07 GOB.

Encuadrando la gestión en las disposiciones del Art. 39 de la Ley N° 9755 modificada por a Ley N° 9811 y el artículo 6° de la Ley N° 10.271.

— — —

DECRETO Nº 1303 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Aceptando la adscripción de la Srta. Natalia Lorena Migueles, DNI N° 23.578.735, agente de planta permanente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Legajo Personal N° 53787, y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 274/16 UADER a la Escribanía Mayor de Gobierno, por el plazo de 12 meses a partir del día 28 de marzo de 2016 y hasta el 28 de marzo de 2017.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 36°, 39° y 42° de la Ley N° 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley N° 9811, Ley 10.271 artículo 6° y su modificatoria Ley N° 10.334 y Decreto N° 36/16 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1304 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora:

Gobernación, por la suma total de $ 150.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 150.000, a la Junta de Gobierno Ñancay, Dpto. Islas del Ibicuy, en la persona de su Presidente, Sra. Elvira Inés Horst, MI N°27.102.470, con destino a solventar los gastos derivados de la construcción de viviendas de madera para ser ocupadas por las familias afectadas por las inundaciones, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo a la Presidente de la Junta de Gobierno, Sra. Elvira Inés Horst, la suma de determinada.

— — —

DECRETO Nº 1305 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Aceptando la adscripción del Sr. Gerardo Gareis, DNI N° 20.259.300, Legajo Personal N° 5847, agente de planta permanente del Consejo General de Educación y conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 352/16 DGE, desde el 21 de marzo de 2016 y hasta el 31 de

diciembre de 2016, en la Escribanía Mayor de Gobierno para cumplir funciones en el ámbito de dicho organismo.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9811, y en el artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334.

— — —

DECRETO Nº 1306 GOB

Paraná, 21 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 40.000, al señor Jorge Omar Navoni, MI N° 21.596.026, domiciliado en calle Juan O'Dwyer N° 733 de la localidad de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, con destino a solventar los gastos por la participación de su hijo Jorge Matías Navoni, en los Torneos Internacionales Costa del Sol (Marbella - España), IBERCUP (Estoril-Portugal) y Costa Blanca Cup (Benidorm - España), los que tendrán lugar entre los días 16 de junio al 12 de julio del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada, al señor Jorge Omar Navoni.

— — —

DECRETO Nº 1307 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 21 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 0133 del Consejo General de Educación de fecha 29 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autoriza el pase con su cargo a la señora Cecilia Romina Albornoz; Personal Administrativo -categoría 10- de la Escuela Secundaria N° 21 "Arturo Jauretche" del Departamento Paraná, para cumplir funciones en el ámbito de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del organismo; y

Que ante lo expuesto es necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación presupuestaria correspondiente, conforme lo dispuesto mediante Resolución N° 133/15 CGE; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto adjunta las planillas Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la modificación interesada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403 por lo que desde el punto de vista presupuestario es técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Consejo General de Educación, de acuerdo a las Planillas Anexo III, que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1322 GOB

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 251 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignaron las funciones de Coordinador de Eventos Culturales del Ministerio de Cultura y Comunicación al Sr. Eduardo Rodríguez;

Que es intención de este Poder Ejecutivo reestructurar la mencionada coordinación, conforme los objetivos generales, funciones, tareas y abordaje detallados en el anexo que forma parte del presente decreto;

Que asimismo es necesario reubicar la misma bajo dependencia directa de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase, a partir de la fecha del presente, el artículo 1º del Decreto N° 251/15 GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1.- Asígnanse al Sr. Eduardo Rodríguez, MI Nº 10.198.807, las funciones de Coordinador de Eventos y Gestión con la Comunidad, con dependencia directa de la Secretaría General de Relaciones Institucionales de la Gobernación, cuyos objetivos generales, funciones, tareas y abordaje se detallan en el anexo que forma parte del presente decreto".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1326 GOB

DISPOSICION

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

Visto el Decreto N° 476/15 GOB de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se adscribió a la Sra. María Florencia Piva agente perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Salud, al Consejo Provincial de Prevención de la Violencia;

Que las actividades que deben desarrollarse en dicho organismo demandan disponibilidad para la atención de los diversos servicios y de un grado de capacitación para la correcta asistencia del titular del mencionado Consejo;

Que dada la responsabilidad emergente de las tareas asignadas e idoneidad este Poder Ejecutivo estima procedente abonar una diferencia de haberes resultante entre la categoría de revista de la citada agente y un cargo Nivel 43 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se abone a la agente María Florencia Piva, la diferencia de haberes entre el cargo de planta permanente del cual es titular y el Nivel 43 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1327 GOB

Paraná, 24 de mayo de 2016

Adscribiendo a la agente Sandra Noemí Villalba, DNI N° 18.246.611, Legajo Personal N° 144.382, al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, dependiente de la Subsecretaría de Justicia de la Provincia de Entre Ríos; por el plazo de 1 año a partir de la fecha del presente.

Encuadrando el presente en las disposiciones de la Ley N° 9755 -articulo 36 Inc. c) Ley N° 10.271 - artículo 6° Inc. 2) – y Decreto N° 36/16 GOB – artículo 2°.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 489 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de setiembre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Ángela Martina Sotelo, DNI Nº 11.942.723, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11942723/PA; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente interpone el presente recurso, en razón a la supuesta demora en que habría incurrido la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en resolver un reajuste de sus haberes previsionales, -conforme las recategorizaciones otorgadas por la Dirección Provincial de Vialidad para los empleados en actividad-, alegando además que su solicitud encuadra técnicamente en el precedente jurisprudencial "Reula" y "Rodríguez" del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por lo que debería efectuarse el reajuste conforme dichos antecedentes judiciales;

Que al respecto, el expediente que ha motivado la queja conforme constancia de Consulta de Expedientes del sitio web del Organismo Previsional, se encuentra efectivamente paralizado desde el día 01/08/12 en el Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose vencido el plazo fijado por ley para que se expida;

Que por lo expuesto, se entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al recurso de queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;

Por ello;

El Ministro de Economía,
Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Ángela Martina Sotelo, DNI Nº 11.942.723, con patrocinio letrado del Dr. Alberto Cruset, en referencia al Expediente Nº 11942723/PA, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-

Art. 2°.- Instar al Archivo General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a proceder al despacho de los actuados citados en el Artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.-

Hugo A. Ballay

SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION Nº 20 SH

SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 21 de setiembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 019/16 S.H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó y se adjudicó la Serie VII del Programa "Letras ER 2016" por la suma total de valor nominal pesos cuatrocientos dieciséis millones ciento veintitrés

mil (V/N $ 416.123.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 22 de Septiembre de 2016;

Que se ha detectado un error involuntario en la redacción del Artículo 2° de la mencionada Resolución, por lo que corresponde sustituir dicho Artículo;

Por ello;

El Secretario de Hacienda
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución N° 019/16 S.H., el que quedara de la siguiente manera:

"Articulo 2º.- Adjudicar las "Letras ER 2016" - Serie VII - por la suma total de valor nominal pesos cuatrocientos dieciséis millones ciento veintitrés mil (V/N $ 416.123.000), con fecha de emisión, liquidación e integración el 22 de Septiembre de 2016 que como Anexo se agrega y forma parte integrante de la presente, y que concluye en el siguiente detalle:

Clase - Valor Nominal – Plazo - Vencimiento

Clase A - V/N $ 204.643.000 - 63 días - 24/11/2016

Clase B - V/N $ 85.150.000 - 182 días - 23/03/2017

Clase C - V/N $ 126.330.000 - 244 días - 24/05/2017

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Antonio G. Labriola

"Letras ER 2016" – Serie VII"
Resultado de Colocación – 20 de Septiembre de 2016

En fecha 20 de septiembre de 2016 se licitó las Letras de Tesorería de la Provincia de Entre Ríos, denominadas "Letras ER 2016" - Serie VII, por Valor Nominal $ 30.000.000, ampliable hasta V/N $ 417.500.000, conforme lo dispuesto por el Artículo 67º de la Ley N° 5.140 (Texto Ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el Artículo 2º de la Ley Nº 10.111, el Artículo 8º de la Ley Nº 10.403, el Decreto N° 226/16 MEHF y las Resolución Nº 487/16 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia.

La licitación se realizó a través del sistema SIOPEL, del Mercado Abierto Electrónico, en dos tramos, el segmento competitivo y el no competitivo. En el primero se definió el precio ó margen de corte, que también es de aplicación al segundo tramo. Las propuestas alcanzaron un nivel de V/N $ 581.223.000 y la Provincia de Entre Ríos decidió adjudicar V/N $ 416.123.000 conforme los resultados que a continuación se exponen:

"Letras ER 2016" – Serie VII – Clase A, a 63 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 6.357.000 - $ 3.643.000

Ampliación monto licitado - $ 194.643.000 - $ 194.643.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 368.743.000 - $ 365.100.000 - $ 3.643.000

Número de ofertas – 56 – 31 – 25

Personas jurídicas – 32 – 29 – 3

Personas físicas – 24 – 2 – 22

Total adjudicado (V$S) - $ 204.643.000 - $ 201.000.000 - $ 3.643.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 164.100.000 - $ 164.100.000 - $ 0.00

Rango de Precios – Entre 95.5866 y 95.7465 - - -

Precio de corte: 95.6261 - - -

Tasa de interés implícita – 26,50%

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 22/09/2016.

Fecha de Vencimiento: 24/11/2016.

Fecha de Pago de Servicios: 24/11/2016.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

"Letras ER 2016" – Serie VII – Clase B, a 182 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 9.850.000 - $ 150.000

Ampliación monto licitado - $ 75.150.000 - $ 75.150.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 86.150.000 - $ 86.000.000 - $ 150.000

Número de ofertas – 6 – 5 – 1

Personas jurídicas – 5 – 5 – 0

Personas físicas – 1 – 0 – 1

Total adjudicado (V$S) - $ 85.150.000 - $ 85.000.000 - $ 150.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 1.000.000 - $ 1.000.000 - $ 0.00

Rango de Márgenes – Entre 3.30 y 4.00 - - -

Margen de corte: 3.80 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 22/09/2016.

Fecha de Vencimiento: 23/03/2017.

Fecha de Pago de Servicios: 22/12/2016 y 23/03/2017.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

"Letras ER 2016" – Serie VII – Clase C, a 244 días de plazo:

Detalle – Resultado total – Tramo competitivo – Tramo no competitivo

Total licitado (V$S) - $ 10.000.000 - $ 9.670.000 - $ 330.000

Ampliación monto licitado - $ 116.330.000 - $ 116.330.000 - -.

Total ofertado (V$S) - $ 126.330.000 - $ 126.000.000 - $ 330.000

Número de ofertas – 9 – 6 – 3

Personas jurídicas – 6 – 5 – 1

Personas físicas – 3 – 1 – 2

Total adjudicado (V$S) - $ 126.330.000 - $ 126.000.000 - $ 330.000,00

Ofertas rechazadas (V$S) - $ 0 - $ 0 - $ 0.00

Rango de Márgenes – Entre 3.98 y 4.15 - - -

Margen de corte: 4.15 - - -

Fecha de Emisión, Liquidación e Integración: 22/09/2016.

Fecha de Vencimiento: 24/05/2017.

Fecha de Pago de Servicios: 22/12/2016, 23/03/2017 y 24/05/2017.

Agente liquidador: Maeclear S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 802 CMER

LLAMANDO A CONCURSO

Paraná, 14 de setiembre de 2016

VISTO:

La existencia de cargos vacantes de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Entre Ríos y del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo oportunamente informado por el Superior Tribunal de Justicia, se encuentran vacantes: un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Diamante; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguaychú; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Concepción del Uruguay; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Nogoyá; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Federación y un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo de 2.016, el Pleno del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos (CMER) en forma unánime resolvió dar inicio a los trámites administrativos y reglamentarios para el llamado a Concursos Públicos destinados a cubrir los cargos vacantes pre mencionados, delegándose en la Secretaría General las facultades necesarias y convenientes para la concreción de aquellos;

Que, según lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 9.996 y el artículo 24 del Reglamento General y de Concursos Públicos (RGCP), en fecha 7 de Septiembre de 2.016, en acto público, se realizó el sorteo de Jurados que integrarán el cuerpo técnico que calificará las Pruebas de Oposición de los concursos mencionados, y se notificó a los que resultaron designados, quienes aceptaron el cargo propuesto, conforme lo establece el artículo 30 del RGCP;

Que, tal como lo dispone el artículo 36 del RGCP, corresponde indicar, además de los cargos vacantes, fecha y horario de inicio y de finalización del período de inscripciones, lugar donde podrá retirarse la documentación necesaria y formalizarse las solicitudes correspondientes;

Que asimismo, y a fin de favorecer la organización de los trámites de inscripción, el Pleno decidió establecer diferentes fechas de inscripción para los diversos concursos;

Que, conforme al artículo 37 del RGCP, deberá hacerse saber que de producirse nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finalización del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias;

Que a los fines de la certificación establecida por el artículo 7º del RGCP, se designó a la Consejera Gladys Mabel Pedrero;

Que, cumplidos los trámites mencionados corresponde dictar la presente resolución de llamado a concurso para cubrir los referidos cargos vacantes y arbitrar los medios necesarios para su publicación, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley Nº 9.996 y el artículo 35 del RGCP;

Por ello;

El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Llamar a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición destinados a cubrir: un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Diamante, el que se identificará con el N° 193; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Gualeguaychú, el que se identificará con el N° 194; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Concepción del Uruguay, el que se identificará con el N° 195; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Nogoyá, el que se identificará con el N° 196; un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Federación, el que se identificará con el N° 197 y un (1) cargo de Juez para el Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, el que se identificará con el N°198; para los cuales resultaron designados como Jurados Titulares: Ana María Celia Stagnaro – Analía Falcón – María Fernanda Erramuspe, y como Jurados Suplentes: Eduardo Federico Planas – Martín Pita – Javier Toniollo.

Art. 2º: Fijar el período de inscripción desde el 3 al 25 de Octubre de 2.016, inclusive, en la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de Entre Ríos, sita en Alameda de la Federación Nº 471 de la ciudad de Paraná, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La inscripción únicamente podrá realizarse personalmente o por tercero autorizado judicial o notarialmente y conforme los demás requisitos establecidos en la normativa aplicable. Además, en la Secretaría General, podrá obtenerse copia del Reglamento General y de Concursos Públicos, como toda otra documentación importante para el concurso, lo que también estará disponible en la página de internet del Consejo.

Art. 3º: Hacer saber que en el caso que se produzcan nuevas vacantes de la misma competencia territorial, de materia y grado, durante el desarrollo del concurso y hasta la finaliza-

ción del mismo -entendiéndose como tal la elevación de la terna respectiva- se podrán acumular a aquél que se encuentre en trámite, sin que sea necesario efectuar nuevas convocatorias.

Art. 4º: Publicar la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y en uno (1) de los diarios de mayor circulación de la localidad en que exista la vacante concursada, la que además deberá darse a conocer también en la página web del Consejo y del FOFECMA, y mediante carteles fijados en los edificios en los que funcionen tribunales judiciales, en las Universidades de la región, en el Colegio de Abogados y en la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Martín Raúl Uranga, presidente; **Juan I. Barrandeguy,** secretario general; **Gladys M. Pedrero,** consejero.

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

COMUNICADO OFICIAL

Por la presente la Municipalidad de Crespo comunica: que en cumplimiento de la Ordenanza Nº 77/15, se intima a titulares, poseedores y/o aquellos que detenten derechos suficientes sobre los bienes que abajo se detallan.

Que se otorga el plazo improrrogable de 30 días, para que comparezcan al Juzgado de Faltas, en horario administrativo, a retirar el rodado correspondiente.

Previa presentación de toda la documentación y registros exigibles, con más el pago de gastos, multas y accesorios. Bajo apercibimiento de proceder a la subasta, desguace y/o venta por piezas o por peso, según resulte de la situación del bien.

Grupo 1

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Kynco – 110CC - Negro y gris - S/D
2 – Gillera – 110CC - Gris y negro - S/D
3 – Guerrero – 110CC - Gris - S/D
4 – Guerrero – 110CC - Negro - S/D
5 – Guerrero – 110CC – Blanco- S/D
6 – Corven – 110CC – Negro - S/D
7 - Gillera Smash – 110CC – Gris - S/D
8 - Guerrero Magic – 110CC – Negro - S/D
9 – Guerrero – 11OCC – Blanco - S/D
10 – Gillera – 110CC – Gris - S/D
11 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
12 - Guerrero Magic – 110CC – Gris - S/D
13 – Guerrero – 110CC – Rojo - S/D
14 - Honda Bis – 110CC – Verde - S/D
15 – Guerrero – 110CC – Gris - S/D
16 - Motomel Bit – 110CC – Gris - S/D
17 – Gillera – 110CC – Gris - S/D
18 – Cerro – 110CC – Azul - S/D

Grupo 2 y 3

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Guerrero – 110CC – Negro - 316HPW
2 – Appia – 110CC – Azul - 380DMY
3 – Beta – 110CC – Negro - 356DBX
4 – Guerrero – 110CC – Negro - 347DBX
5 – Guerrero – 110CC - Negro y verde - 695GGA
6 – Motomel – 125CC – Bordo - 014EKI
7 – Guerrero – 110CC – Gris - 604CQC
8 – Guerrero – 110CC – Negro - 326DBX
9 – Guerrero – 110CC - Gris y rojo - 099EDK
10 – Beta – 110CC – Azul - 362CIH
11 - Zanella Hot – 110CC – Negro - 336EKI
12 - Zanella - 110CC – Negro - 572GDT
13 – Mondial – 125CC - Gris y azul - 682CQC
14 – Zanella – 125CC – Rojo - 486GYU
15 – Guerrero – 110CC – Gris - 842CQC
16 – Guerrero – 110CC – Negro - 338DBX
17 – Guerrero – 110CC – Negro - 022ECJ
18 – Guerrero – 110CC – Azul - 922HCU
19 - Gillera Shmach – 110CC – Gris - 572GMO

Grupo 4

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Motomel – 110CC – Negro - S/D
2 – Guerrero – 110CC – Azul - S/D
3 – Guerrero – 110CC - Rojo y negro - S/D
4 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
5 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
6 – Gillera – 110CC – Azul - S/D
7 – Corven – 110CC - Gris y rojo - S/D
8 – Gillera – 110CC – Bordo - S/D
9 – Beta – 110CC - Gris y negro - S/D
10 – Zanella – 110CC – Negro - S/D
11 – Guerrero – 110CC – Dorado - S/D
12 – Zanella – 110CC – Negro - S/D
13 – Appia – 110CC – Blanco - S/D
14 – Guerrero – 110CC - Verde claro - S/D
15 – Guerrero – 110CC - Negro y blanco - S/D
16 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
17 – Appia – 110CC – Negro - S/D
18 – Zanella – 110CC – Negro - S/D
19 – Guerrero – 110CC – Azul - S/D
20 – Corven – 110CC – Negro - S/D
21 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
22 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
23 – Gillera – 110CC – Azul - S/D
24 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
25 – Beta – 110CC – Negro - S/D

Grupo 5

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Garelli – 50CC – Violeta - S/D
2 – Garelli – 50CC – Verde - S/D
3 – Zanella – 110CC – Azul - S/D
4 – Zanella – 50CC – Blanco - S/D
5 – Gillera – 50CC – Azul - S/D
6 – Garelli – 50CC – Blanco - S/D
7 – Escuteer Econo – 50CC – Negro - S/D
8 - Guerrero – 70CC – Azul - S/D
9 – Kawasaki – 110CC – Negro - S/D
10 – Mondial Econo – 110CC – Bordo - S/D
11 - Guerrero - 110CC – Rojo - S/D
12 – Garelli – 50CC – Azul - S/D
13 – Garelli – 50CC – Blanco - S/D
14 – Zanella – 50CC – Verde - S/D
15 – Honda – 50CC – Azul - S/D
16 – Garelli – 50CC – Negro - S/D
17 – Daelim – 50CC – Rojo - S/D
18 – Zanella – 50CC – Blanco - S/D
19 – Garelli – 50CC – Blanco - S/D
20 – Zanella – 50CC – Verde - 351ADX

Grupo 6

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 - Corven Energyc – 110CC – Negro - S/D
2- Motomel – 110CC – Gris - S/D
3 – Zanella – 110CC – Negro - S/D
4 – Beta – 110CC – Bordo - S/D
5 – Guerrero – 11OCC – Azul - S/D
6 – Motomel – 110CC – Amarillo - S/D
7 – Brava – 110CC – Negro - S/D
8 – Gillera – 110CC – Rojo - S/D
9 – Zanella – 110CC - Negro y blanco - S/D
10 – Gillera – 110CC – Negro - S/D
11 - Radar Okimoi – 110CC – Negro - S/D
12 - Guerrero Day – 110CC – Azul - S/D

Grupo 7

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Brava – 250CC – Rojo - S/D
2 – Mondial – 125CC – Rojo - S/D
3 – Coeven – 125CC – Negro - S/D
4 – Yamaha – 125CC – Negro - S/D
5 – Zanella – 125CC – Azul - S/D
6 - Honda CG – 125CC – Azul - S/D
7 – Gillera – 250CC – Blanco - S/D
8 - Motomel Cros – 125CC – Negro - S/D
9 – Gillera – 125CC – Azul - S/D
10 - Motomel Cros – 125CC – Rojo - S/D
11 - Escuter Honda – 125CC – Gris - S/D
12 - Mondial Chopera – 125CC – Gris - S/D
13 – Zanella – 125CC – Gris - S/D
14 - Honda Ston – 125CC – Negro - S/D
15 – Gillera – 125CC – Negro - S/D
16 - Honda CG – 125CC – Rojo - S/D
17 - CDI Choper – 125CC – Azul - S/D
18 - Brava Altino – 150CC – Negro - 276GRV
19 – Brava – 150CC – Verde - 798HNI
20 - Guerrero Chopera – 150CC - Bordo y negro - 986BUW

Grupo 8

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 - Cuatriciclo Lonci – 110CC – Azul - S/D
2 - Cuatriciclo Motomel – 125CC – Rojo - S/D

Grupo 9

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Gilera – 110CC - Rojo y negro - S/D
2 – Guerrero – 110CC - Rojo - S/D
3 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
4 – Zanella – 50CC – Azul - S/D
5 – Guerrero – 125CC – Gris - S/D
6 - Motomel Skua – 150CC – Azul - S/D
7 – Guerrero – 110CC - Negro y blanco - S/D
8 – Juki – 50CC – Blanco - S/D
9 – Guerrero – 110CC – Negro - S/D
10 - Motomel - 125CC – Azul - S/D
11 - Gillera Smasch – 110CC – Negro - S/D
12 - Guerrero Day – 110CC – Negro - S/D
13 - Honda Wawe – 110CC – Negro - S/D
14 – Gue – 125CC – Gris - S/D
15 - JNI Star – 110CC – Rojo - S/D
16 – Appia – 125CC – Negro - S/D
17 - Guerrero Flash – 110CC – Negro - 590IRF
18 – Zanella – 50CC – Azul - 240ANY
19 – Zanella – 50CC – Marron - 371ADX
20 – Motomel – 150CC – Azul - 243CFI
21 – Appia – 110CC – Negro - 698DXD
22 – Appia – 110CC – Gris - 942IBX
23 – Motomel – 110CC – Azul - 884CPU
24 – Guerrero – 110CC – Negro - 490DMY
25 – Guerrero – 110CC – Negro - 643IAQ

Grupo 10 y 11

Numero – Marca – Cilindrada – Color - Dominio

1 – Zanella – 50CC – Amarillo - S/D
2 – Garelli – 50CC – Rojo - S/D
3 – Garelli – 50CC – Rojo - S/D
4 - Hero Puch – 50CC – Bordo - S/D
5 – Zanella – 50CC – Azul - S/D
6 – Garelli – 50CC - Rojo - S/D
7 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
8 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
9 – Zanella – 50CC – Negro - S/D
10 – Zanella – 5OCC – Gris - S/D
11 – Zanella – 50CC – Gris - S/D
12 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
13 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
14 – Garelli – 50CC – Azul - S/D
15 – Zanella – 50CC – Negro - S/D
16 – Garelli – 50CC – Gris - S/D
17 – Garelli – 50CC – Azul - S/D
18 – Zuzuki – 50CC – Blanco - 773ADR
19 – Garelli – 50CC – Rojo - 879ADY
20 – Zanella – 50CC – Rojo – 477AWS
21 – Puma – 50CC – Anaranjado - S/D
22 - Garelli – 50CC – Anaranjado - S/D
23 – Zanella – 50CC – Azul - S/D
24 – Garelli – 50CC – Rojo - S/D
25 – Zanella – 50CC – Marron - S/D
26 – Guerrero - - Azul - S/D
27 – Zanella – 50CC – Azul - S/D
28 – Zanella – 50CC – Blanco - S/D
29 – Garelli – 50CC – Negro - S/D
30 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
31 – Zanella – 50CC – Azul - S/D
32 – Zanella – 50CC – Rojo - S/D
33 – Garelli – 50CC – Negro - S/D

Julián Maneiro, secretario de Gobierno; **Hernán Jacob,** secretario de Economía y Hacienda.

F. 500-00001102 1 v./22.9.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cerne Ida María y otros s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17004, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA CERNE, M.I. 5.220.079, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en San Benito, Entre Ríos, en fecha 11/08/1962 y FRANCISCO HUMBERTO PANDO, MI Documento Nacional Identidad 2.024.683, vecino/a que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/11/1978. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008785 3 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fianuchi Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16930, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FIANUCHI, M.I.: 11.114.973, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 10 de enero de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00008789 3 v./22.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendez Dora Alicia y Magliocchini Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17752, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MAGLIOCCHINI, M.I.:4.034.956, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 19/12/2004 y DORA ALICIA MÉNDEZ, M.I.:5.372.489, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, en fecha 23/07/1958. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008790 3 v./22.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Genoveva y Barrera Ramón José s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17695, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA ROMERO, MI Documento Nacional Identidad 3.198.770, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20/7/1999 y RAMON JOSE BARRERA, MI Documento Nacional Identidad 5.887.369, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 18/5/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de septiembre de 2016 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00008824 3 v./23.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wagner Pedro, Gerhauser Agueda, Wagner Rosa Paulina, Wagner Marcelo Roberto, Wagner Clara Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 32466, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CLARA ELISA WAGNER, LC N° 3.929.816, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo (ER), en fecha 16.5.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00008863 3 v./23.9.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Godoy Guillermo, Pereyra Benigna Teresa y Godoy Pedro Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16523, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO GODOY, MI 5.947.588, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6.5.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00008867 3 v./23.9.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Marangoni Juan s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARANGONI, MI 5.890.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de mayo de 1993. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008874 3 v./23.9.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. interina, en los autos caratulados: "Odiard Inés Teresita Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.873), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña INES TERESITA ODIARD, DNI N° 1.483.453, vecina que fuera de la localidad de 1° de Mayo, Depto. Uruguay, y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 02 de febrero de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colon, Provincia de Entre Ríos; para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 29 de agosto de 2016. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y Diario correspondiente a la localidad de Concepción del Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley." Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli,Juez.

Flavia C. Orcellet, secretaria int.

F.C.S. 502-00008783 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli,Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. Interina, en los autos caratulados: "Mena David; Morard Gladis Edit Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.932), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don DAVID MENA, M.I N° 5.808.400, vecino que fuera de este departamento con último domicilio en calle Héctor de Elia N° 1055 de la ciudad de Villa Eiisa, Dpto. Colón, E.R y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 22 de diciembre de 2007 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos y de doña GLADIS EDIT MORARD, DNI N° 3.541.960, vecina que fuera de este departamento con último domicilio en calle Héctor de Elia N° 1055 de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.R. y que falleciera sin dejar testamento conocido el día 24 de febrero de 2010 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica "Colón, 24 de agosto de 2016.-3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 07 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008784 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a/c despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz (suplente), en los autos caratulados "Mattiauda Felix Rafael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13390-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de FELIX RAFAEL MATTIAUDA, DNI N° 13.876.751, fallecido en fecha 19 de abril de 2016 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este Departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 7 de julio de 2016.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la disposición técnico registral N° 05/2006 DGNRA, y la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal.- ... Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 14 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008826 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Panelo Anastasia s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 12858- Año 2016) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANASTASIA PANELO, DNI N° F2.342.346, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida el día 23 de mayo de 2016 en la ciudad de Concepción del Uruguay, E.Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 25 de agosto de 2016.- ... Resuelvo: ...- 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 6 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008828 3 v./23.9.16

— — —

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. María José Paz, secretaria suplente, en autos caratulados "Gautier Marta Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13441-16, se cita por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento por GAUTIER MARTA INES, DNI N° 11.317.944, vecina que fue del Dpto. Colón, argentina, soltera, fallecida el día 1 de marzo de 2001 en Villa Elisa, Dpto. Colón (ER), con último domicilio en calle San Martín y Av. Mitre de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón (ER).

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone, la que en su parte pertinente establece: "Colón, 31 de agosto de 2016... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 9 de septiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008831 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, (interina), en los autos caratulados "Cardoso Juan Maria - Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.826) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN MARIA CARDOSO, DNI N° 5.776.123, vecino que fue de esta ciudad.

El auto que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dice: "Colón 23 de junio de 2016.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Maria Cardoso, DNI N° 05.776.123, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de julio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008839 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaria única de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Aranda Carlos Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12862 - 2016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS DANIEL ARANDA, argentino, casado, DNI N° 27.427.426, CUIL N° 20-27427426-4, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de abril de 2016.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 27 de junio de 2016.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.-

Colón, 1 de agosto de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008840 3 v./23.9.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli (suplente), en autos caratulados "Valdez, Catalino s/ Sucesorio ab intestato (N° 11322)", cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. CATALINO VALDEZ, DNI N° 1.899.766, vecino de esta ciudad y con último domicilio en Villa Zorraquin, Concordia, Entre Ríos, fallecido el 24/11/1981, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 5 de agosto de 2016. Resuelvo: 1...2.Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Catalino Valdez, DNI N° 1.899.766, vecino que fuera de esta ciudad. 3.Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC. Ley. 26994. 4..5..6..7..Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 22 de agosto de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008801 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, a los autos, "Arancibia, Ramón Nieves y Romero, María Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5896), año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de RAMÓN NIEVES ARANCIBIA, DNI N° 8.420.015 nacionalidad Argentina, nacido el 10/06/1947, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos el 16 de Abril de 2008 y de MARIA DOLORES ROMERO, DNI N° 5.967.990, nacionalidad Argentina, nacida el 12/02/1949, en Concordia, Entre Ríos y que falleciera en la Ciudad de Concordia, Entre Ríos, en fecha 2 de diciembre de 2010, todo ello bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de agosto de 2016. Visto: Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Ramón Nieves Arancibia, DNI N° 8.420.015 y de María Dolores Romero, DNI N° 5.967.990, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- A lo demás, oportunamente.-Fdo. Jorge Ignacio Ponce. Juez Suplente.

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008803 3 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Saez, Arístides Leonilde s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5899) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ARISTIDES LEONILDE SAEZ, DNI N° 8.039.039, argentino, vecino de esta ciudad, fallecido en Concordia en fecha 5 de marzo de 2015.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: Concordia, 23 de agosto de 2016. "Resuelvo: 1-...2-...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 07 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008804 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1° piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "González, Exequiela Miguela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7590, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de EXEQUIELA MIGUELA GONZALEZ, DNI N° F5.020.066 vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la misma el 16 de febrero de 2016.-

"Concordia, 5 de septiembre de 2016. Visto: ... - Resuelvo: ... - 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Exequiela Miguela González, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten - Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de setiembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00008832 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez suplente), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Kolln, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7965, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALEJANDRO KOLLN, DNI 92.416.168, fallecido en fecha 06/05/2012 en esta ciudad de Concordia, para que lo acrediten dentro del término de diez días.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de mayo de 2012.- 1.- ... - 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Alejandro Kolln, DNI N° 92.416.168, fallecido el 06/05/2012, vecino que fuera de esta ciudad.- 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad "El Sol" o "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- 4.- ... - 5.- ... - 6.- ... – 7.- ... - A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco (Juez suplente)".

Concordia, 2 de agosto de 2012 – **Ana Maria Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00008833 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en autos caratulados "Quinteros, María Esther s/

Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5816), cita por el término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante Sra. MARIA ESTER QUINTEROS, MI N° 5.061.708, de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de diciembre de 1930 en esta ciudad y fallecida el día 11 de diciembre de 2013 con último domicilio en esta ciudad.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 02 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura juicio sucesorio ab intestato de María Esther Quinteros, DNI N° 5.061.708, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- ... 4. - Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a María Laura Valentina Vera y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley .. Firmado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00008841 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en autos caratulados: "Gramoy, Isaac y Postel, Maria s/ Sucesorios" (Expte. N° 7841), Año 2016, cita y emplaza por treinta días corridos, a la Sra. Zulema Gramoy, y a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ISAAC GRAMOY, DNI N° 5.809.319; cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, en fecha 02 de octubre de 1976, y de MARIA POSTEL, DNI N° 5.043.326, cuyo fallecimiento ocurriera en la ciudad de Concordia; en fecha 19 de agosto de 2006; bajo apercibimientos de ley.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 26 de agosto de 2016 .. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isaac Gramoy y Maria Postel, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Zulema Gramoy y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- .. -5.- ... -7.- ... -8.- .. -. Fdo.- Dra Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 6 de setiembre de 2012 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008842 3 v./23.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Morales, Jorge Armando s/ Sucesorios" (Expte. N° 7807), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE ARMANDO MORALES, con DNI M 5.830.991, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María de las Mercedes Cheirasco, de nacionalidad argentino, hijo de don Jose Francisco Morales y de doña Brigida Schort, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de E. Ríos, el día 16 de diciembre de 2011, estando su último domicilio real en calle Sargento Cabral N° 122, de Concordia, Entre Ríos.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 22 de agosto de 2016. Visto: ... - Resuelvo: ... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Armando Morales, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten - A lo demás, oportunamente. Fdo.: Silvia I. Flores de Quevedo -Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de agosto de 2012 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008843 3 v./23.9.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kohler Julia Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12350, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JULIA ESTER KÖHLER o KOHLER, MI N° 6.649.517, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Libertador San Martín en fecha 13 de enero de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00008825 3 v./23.9.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Iturralde María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4353/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA ITURRALDE, M.I N° 0.891.497, con último domicilio en calle Rivadavia N° 2745 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí en fecha 12/02/2013.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 11 de agosto de 2016.- Por presentado el Dr. Fernando Daniel Fabrello, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora María Teresa Iturralde, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y, en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos, los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00008791 3 v./22.9.16

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Benitez, Evaristo Benito; Quintana, Secundina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1814 del año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sres. EVARISTO BENITO BENITEZ, DNI N°: 5.824.534, fallecido el día 25/10/2009 en San José de Feliciano y Secundina Quintana, DNI N° F 6.199.670 fallecida el día 15/04/2015 en la ciudad de Concordia (E.R.), vecinos que fueran de esta ciudad, para que dentro de los diez días lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 3 de agosto de 2016.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Evaristo Benito Benítez, DNI N° 5.824.534, fallecido en fecha 25/10/2009, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

"San José de Feliciano, (E.R.), 16 de agosto de 2016.- Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Acuario" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Secundina Quintana, DNI N° F 6.199.670, fallecido en fecha 15-04-2015, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Notifíquese.- Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Feliciano, 23 de agosto de 2016 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00008762 3 v./22.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Doctor Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Doctora Sofía De Zan, quien suscribe en los autos caratulados "Cabrera Albina Ofelia Andrea s/ Sucesorio ab intestato", (Exp. N° 10401) cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de ésta ciudad llamada ALBINA OFELIA ANDREA CABRERA, MI N° F 5.222.330, fallecida en Gualeguaychú, el 27 de agosto de 2015.

Gualeguaychú, 31 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008835 3 v./23.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Chesini Alberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10564, iniciado el día 29.7.2016, fecha de apertura 3.8.2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don CHESINI ALBERTO JOSE, DNI N° 8.441.429, con domicilio real en Bvard. Montana N° 1388, de esta ciudad, fallecido en Gualeguaychú, el día 11 del mes de diciembre del año 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008836 3 v./23.9.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados "Ortiz, Juan José y Colombo Zulema Graciela s/ Sucesorio ab intestato - Acumulados", Expediente N° 2547, iniciado el día 15 de junio de 2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de doña ZULEMA GRACIELA COLOMBO, LC N° 4.186.232, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Hernández N° 494, fallecida en Gualeguaychú, en fecha 29 de Junio de 2009.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008838 3 v./23.9.16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Casse Nelso Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5864, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado NELSO ANTONIO CASSE, DNI 5.820.384, fallecido el día 13 de enero de 2015, en Arroyo Ñancay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00008856 3 v./23.9.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arrúa, Nelson Jacinto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 5480, folio 232, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELSON JACINTO ARRUA, MI N° 5.925.493, vecino que fuera del Departamento La Paz, hijo de Tuliano Arrúa y de Marcelina Barreto, nacido el 26 de julio de 1937 y fallecido el 1° de junio de 1983, ambas en la localidad de Estación Alcaraz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 06 de septiembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008802 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Guarrochena Nélida Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Nro. Ent. 5494, F° 232, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la Sra. NELIDA LUISA GUARROCHENA, cuyo LC era 2.813.027, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 714 de esta ciudad, de estado civil viuda del Sr. Enrique Sechhi, hija de Ricardo Guarrochena, y de Dora Cizeni, había nacido en la Provincia de Santa Fe, el 06 de julio de 1932, fallecida en esta ciudad el 14 de julio de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 07 de septiembre de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008806 3 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 1, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, secretaria, en autos caratulados "Benítez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" N° de Ent: 4712, F° 434, año: 2.016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JUAN CARLOS BENITEZ, cuyo DNI era 12.842.663, nacido en La Paz, Entre Ríos, el 01 de abril de 1957, domiciliado en Boulevard 25 de Mayo s/n, La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Martina Benítez, y que falleciera en la ciudad de La Paz, Entre Ríos el 22 de diciembre de 2015; vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 15 de marzo de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00008807 3 v./22.9.16

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega (Juez subrogante), Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli; en los autos caratulados "Germano Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente N° de Entrada 5407, Folio 229, Año 2016), cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente que será publicado por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por GERMANO NORMA BEATRIZ.

La causante, era de nacionalidad argentina, DNI N° 10.281.768; se domiciliaba en Colonia Carrasco s/n, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija que fuera de don Mario Germano y de Petrona Rochi, nacida en Entre Ríos, el día 17 de enero de 1952, y falleció en María Grande el día 23 de noviembre de 2015, a la 20:15 horas.

La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00008821 3 v./23.9.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Sobron Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4829, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SOBRON, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 9.9.2006. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 2 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008816 3 v./23.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ojeda Martina Salvadora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4845, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARTINA SALVADORA OJEDA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 22.1.2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 2 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008817 3 v./23.9.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cornet Sergio León y María Yacuk s/ Sucesorio ab intestato (acumulado El 15347)" Expte. N° 12827, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA YACUK, MI: 4.924.200, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00008857 3 v./26.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Girard Nando Cándido s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NANDO CANDIDO GIRARD, MI 5.889.802, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20-09-2002. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008868 1 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabro Pedro Jacinto; Grippo de Fabro Juana Genoveva; Fabro María Elena Soledad; Greca Juan Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 472, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOLEDAD FABRO, MI 5.321.765 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 23-09-2011; y de RECA JUAN ALBERTO, MI 5.949.533, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. Diamante, el 30.10.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00008892 1 v./22.9.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente) de Concordia, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spinker, Victor Alberto, Yacosa; Magdalena, Spinker, Marina Cecilia y Portillo, Lidia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 72), cita y emplaza todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de MARINA CECILIA SPINKER, DNI 26.709.954, hija de Victor Alberto Spinker y de Lidia Portillo, nacida en Concordia el 1 de septiembre de 1978 y fallecida en Concordia el 24 de enero de 2008 y de LIDIA PORTILLO, DNI F 3.546.763, de padres desconocidos, nacida en Paso de los Libres el 1 de septiembre de 1939 y fallecida en Concordia el 29 de julio de 2014, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

Concordia, 01 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008879 3 v./26.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, de la ciudad de Concordia, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MICAELA SANCHEZ, DNI N° 5.029.384, fallecida en la ciudad de Concordia, el día 13 de julio de 2.016, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta (30) días corridos lo acrediten en los autos caratulados "Sánchez, Micaela, Sucesorio ab intestato", iniciado el día 30 de agosto de 2.016, Expediente N° 5.909, que tramitan por ante éste Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 02 de septiembre de 2016. Visto:..; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Nélida Bader Hamade en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Guillermo Alberto Melchior, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio-sucesorio ab intestato de Micaela Sánchez, DNI N° 5.029.384, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local,

citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de septiembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008881 3 v./26.9.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Borda Vicente, Borda Benito Nemesio y Borda Nélida Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13041/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE BORDA, DNI N° 8.417.400, fallecido el 4/01/2002, en Villa del Rosario (ER), vecino que fuera de la ciudad de Esc. Pcial. N° 14 Colonia La Matilde (ER); BENITO NEMESIO BORDA, DNI N° 10.957.728, fallecido el 19/08/2009 en San Pedro (Bs. As.), vecino que fuera del Dpto. Federación (ER); y de NELIDA MARGARITA BORDA, DNI N° 10.298.785, fallecida el 08/11/2010 en Villa del Rosario (ER), vecina que fuera de Esc. Pcial. N° 14 Colonia La Matilde (ER). Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 2 de septiembre de 2016... Declaro abierto los procesos sucesorios "ab-intestato" de Vicente Borda; Benito Nemesio Borda y Nélida Margarita Borda, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena. Juez".- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00008883 3 v./26.9.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única interinamente a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "Giordan María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7661, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, Doña MARIA DEL CARMEN GIORDAN, LC 3.587.255, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay, donde falleció el 16 de junio de 2014; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente, que dice: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. María del Carmen Giordan, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial, y teniendo presente que las normas de índole procesal contenidas en la materia son de aplicación inmediata..., atento lo dispuesto por el Art. 2340 segundo párrafo de dicho cuerpo normativo, ya no es necesaria la publicación de edictos en un medio de comunicación local de mayor circulación, no obstante ello anúnciese por tres días en la Radio FM Aries de esta ciudad, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo..Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra (Juez Civ. y Com. N° 2).

Gualeguay, 08 de septiembre de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008886 1 v./22.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° de Ent.: 10.609, caratulados "Della Chiesa, Blanca s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y acreedores de la Señora BLANCA DELLA CHIESA, DNI N° F6.253.721, nacida en la ciudad de Gualeguaychú, el día 02 de noviembre de 1950, fallecida en la ciudad de Gualeguaychú, el día 07 de junio de 2009; siendo su último domicilio real en calle 25 de Mayo N° 639 de esta ciudad de Gualeguaychú; contados a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres veces.

Secretaría, 06 de septiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008884 3 v./26.9.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ostorero Dario Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO ALFREDO OSTORERO, vecino que fue de Aranguen (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en General Ramírez (Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos) el 15 de junio de 2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de agosto de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00008885 1 v./22.9.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Luna Manuel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL CARMELO LUNA, vecino que fue de Dto. Don Cristóbal (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 26/01/2016. Publíquese por un día.

Mercedes O. de Sánchez, secretaria.

F.C.S. 502-00008895 1 v./22.9.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Retamal Omar Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO RETAMAL, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 01/07/2016. Publíquese por tres días

Nogoyá, 05 de septiembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00008896 3 v./26.9.16

C. DEL URUGUAY

Por un día, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Ernst Horacio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", EXP. N° 7290, F° 3, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ERNESTO ERNST, LE N° 5.831.135, fallecido en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 01 de febrero de 2014, nacido el 03 de septiembre de 1944 en Distrito Tala, Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, argentino, mayor de edad; a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

A sus efectos, se transcribe la parte pertinente de la resolución que la ordena: "Concepción del Uruguay, 25 de agosto de 2016.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-.. Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 08 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008876 1 v./22.9.16

— — —

Por un día, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Benítez Facundo Emanuel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7191, F° 491, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FACUNDO EMANUEL BENITEZ, DNI N° 37.563.542, fallecido el 10 de enero de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, nacido en fecha 23 de agosto de 1994, siendo su último domicilio en calle Pablo Lorentz N° 1608, de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten.

"Concepción del Uruguay, 31 de mayo de 2016.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994-.Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 31 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00008877 1 v./22.9.16

— — —

El Señor Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la Dra. Mariana Andrea Dieci, en los autos caratulados "Metralle Ignacio Oscar - Sucesorio ab intestato" (N° 7.314, año 2.016), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y/o a acreedores de Don IGNACIO OSCAR METRALLÉ, DNI N° 8.416.458, argentino, trabajador autónomo, casado en primeras nupcias con Doña Irene Amalia Delaloye, nacido en Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos y domiciliado en calle 21 del Oeste Norte Nº544 de la ciudad de Concepción del Uruguay, hijo de Don Ignacio Gregorio Metrallé y de Doña María Magdalena Valdez; y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06

de mayo de 2.016, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 29 de agosto de 2016.- .. atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Metralle Ignacio Oscar, vecino que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Notifíquese". (Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho)".

C. del Uruguay, 01 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008878 1 v./22.9.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1 a cargo del la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, en los autos caratulados "Nichele Alfredo Bruno s/ Sucesorio ab intestato, Expte. 7272, año 2016, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALFREDO BRUNO NICHELE, DNI 13.599.705, fallecido el 15 de junio de 2016 en la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 16 de agosto de 2016... Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 4, y con la documentación obrante a fs. 1/3 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del CPCC. Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Alfredo Bruno Nichele, vecino que fuerá de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994-... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 31 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00008880 1 v./22.9.16

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Ansa César Valentín Francisco, Chiloteguy Vicenta Margarita s/ Sucesorios" (Expte. N° 2765, FO 9, L° VII, año 2004), cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doñá VICENTA MARGARITA CHILOTEGUY, MI N° F 2.343.157, fallecida el día 10 de junio de 2016, en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 18 de agosto de 2016 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial Fdo. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 31 de agosto de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00008882 1 v./22.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a ZULMA EDITH CARDOZO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Arieto Alejandro Ottogalli, se cita y emplaza a CARDOZO ZULMA EDITH, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer toda la prueba de que intente valerse en la causa N° 8951 - año 2016 caratulada "Cot Sergio Gustavo c/ Cardozo Zulma Edith – Divorcio".

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente ordena el presente y dice: "Colón, 16 de agosto de 2016.- Vistos y Considerando: - Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.-- 4.- Atento a lo manifestado por el actor en el promocional y encontrándose cumplida la carga prevista en el Art. 142 del CPCC, cítese a la demandada Cardozo Zulma Edith mediante edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un periódico de ésta jurisdicción, para que en el término de quince (15) días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho y contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes de conformidad con el artículo 329 del CPCyC.- 5.- ... Fdo.: Arito Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 31 de agosto de 2016 – **Ma. Natalia Errecart**, secretaria.

F.C.S. 502-00008830 2 v./22.9.16

— — —

CONCORDIA

a FEDERICO ADRIAN LOPEZ

Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N°3306/16 caratulado "López, Federico Adrián s/ Robo en grado de tentativa"; se cita y emplaza a FEDERICO ADRIAN LOPEZ, de 19 años, Documento Nacional Identidad 40.167.530, estado civil soltero, profesión cosechero, nacido el día 11/03/1997 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Federación y Lieberman, Barrio Las Viñas, Concordia; para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 9 de septiembre de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Federico Adrián López, no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar, la audiencia dispuesta, por lo que, dispongo: 1.- cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 9 de setiembre de 2016 – **Martín H. Scattini,** fiscal auxiliar.

13201 5 v./27.9.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ELVIO GENARO BATISTA LAGO

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 2, a cargo de la Dra. María Victoria Solari, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Gregorutti Pablo Santiago s/ Adopción de integración" (Expte. 19954), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. ELVIO GENARO BATISTA LAGO, para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Marcela A. Zacarías**, secretaria.

F.C.S. 502-00008866 2 v./23.9.16

— — —

a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Transición N° 2, de esta ciudad, Pablo Nicolás Zoff, se cita y emplaza a ALEJANDRO EDUARDO ZUBIRIA, argentino, casado, nacido en Paraná el día 28.5.1974, DNI N° Documento Nacional Identidad 25.236.503, de profesión chapa y pintura, con último domicilio conocido en calle Scalabrini Ortiz N° 180, de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Transición N° 2, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 54976, caratulada "Zubiría Alejandro Eduardo s/ Estelionato (Dcia. de Rosa Raquel Godoy)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 5 de setiembre de 2016. Atento el informe actuarial que antecede cítese mediante edicto al imputado Alejandro Eduardo Zubiria, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Pablo Nicolás Zoff, Juez de Transición suplente. Carlos Hugo Ríos, secretario".

Paraná, 5 de setiembre de 2016 – **Carlos Hugo Ríos,** secretario.

13162 5 v./28.9.16

REMATES

NUEVOS

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz
Matr. Nº 322

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo de despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. María José Diz (secretaria suplente), se hace saber por dos (2) veces que en autos "Caire Danilo Aníbal c/ Sierra Aníbal Oriol s/ Monitorio ejecutivo" Expte. 12566-14, se ha decretado la venta en pública subasta sin base, al contado y en dinero en efectivo, y al mejor postor de un automóvil marca Volkswagen, dominio CBS745, modelo Polo Classic SD (NAC) año 1998, motor marca Volkswagen Nº 1Y612716, chasis marca Volkswagen Nº 8AWZZZ6K2WA504112, en el estado en que se encuentra.

La subasta se llevará a cabo el día 27 de octubre del año 2016 a la hora 10:30, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaria, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al

contado, en el acto del remate, el precio total del importe de su compra y la comisión del martillero (10% del precio de compra).-

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la Ley Impositiva Provincial vigente y el Impuesto Automotor (patentes) a partir de la compra.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 24 y 25 de octubre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 11 de agosto de 2016. - Atento lo peticionado y estado de autos, señálase fecha para la subasta del bien mueble embargado, consistente en: automotor, dominio CBS 745. la que se realizará por el martillero designado Carlos Alberto Putallaz.- El remate se realizará las galerías del Juzgado y en presencia del actuario, quien controlará el acto, en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor y tendrá lugar el 27 de octubre a las 10:30 hs ... Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local -Art. 547 del Código de forma-, dejándose constancia que si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 14 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00008871 2 v./23.9.16

— — —

CONCORDIA

Por Jorge P. Speroni

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 4 a cargo, del Dr. Juan Manuel Gauna, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, comunica por dos días, en autos caratulados "Bidal, Pablo Augusto c/ Neifert Ruiz, Juan Francisco s/ Ejecución de sentencia", Expte. N° 3817, año 2014, que ha dictado las siguientes resoluciones:

"Concordia, 17 de abril de 2015. Visto:. Resuelvo: 1. Decretar la venta en publica subasta, sin base y al contado, del vehículo Dominio HZA560, embargado conforme constancias de fs. 14, la que se llevará a cabo ... en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de ésta ciudad, sito en calle B. Mitre N° 28, Primer Piso, por el martillero designado en autos Sr. Jorge P. Speroni. 2. Ordenar el secuestro del bien.. 3.- Intimar al deudor... 4. Líbrese oficio de estilo al Registro de la Propiedad Automotor .. 5.- Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Heraldo", en los que se harán constar los recaudos exigidos por el Art. 547 del CPC. Notifíquese. Firmado Dr. Juan Manuel Gauna, Juez de Trabajo";

Y "Concordia, 9 de agosto de 2016. Visto. Resuelvo: 1.- Agréguese el mandamiento ... 2.- Señalar como nueva fecha para la llevar a cabo la subasta oportunamente dispuesta a fs. 35 el próximo día 6 de octubre del corriente año a las 11:00 horas, debiendo estarse y cumplimentarse con lo demás ordenado en la foja citada. Firmado Dr. Juan Manuel Gauna, Juez de Trabajo".

La subasta se llevara a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales de ésta ciudad, sito en calle B. Mitre N° 28, Primer Piso el día 06 de octubre a las 11:00 horas. El bien a subastar se trata de un automóvil marca Fiat, modelo Siena 1.4 Fire, Año 2009, Dominio HZA560 y se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta. El total del precio con más la comisión del 10% del martillero deberá ser abonado en el acto de la subasta al bajarse el martillo, al contado, en dinero efectivo y en pesos.

Los interesados podrán visitar el rodado los días 29 y 30 de setiembre, y los días 3 y 4 de octubre del año 2016 de 10,00 hs. a 18,00 hs., previa consulta con el martillero Sr. Jorge P. Speroni, en calle H. Yrigoyen N° 418 o Tel. (0345) 422-7104, Cel. 154-091-477.

Rodrigo G. Gossn, secretario.

F.C.S. 502-00008887 2 v./23.9.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, cita y emplaza en los autos caratulados "Cotto Roberto Daniel y otro s/ Usucapión" Expte. N° 10155, y a todos los que se consideren con derechos sobre ubicado en la calle del inmueble sito en Pasaje Carlos Gardel y Bicentenario, Manzana 113D, domicilio parcelario Pasaje Carlos Gardel N° 10, ciudad de Urdinarrain, Plano 68286, Partida provincial N° 145.084.

Al NORESTE: Recta (1-2) S.E. 40° 44' de 33,70 m., por línea de edificación municipal, que linda con Pasaje Gardel (ripio).

SURESTE: Recta (2-3) S.O. 38° 41' de 45,50, por linea de edificación municipal, que linda con calle Libertad (tierra).

SUROESTE: Recta (3-4) N.O. 40º 44' de 42,10 m., por línea de edificación municipal, que linda con calle Chacabuco (tierra).

NOROESTE: Recta (4-1) N.E. 49° 19' de 44,75 m., amojonada, que linda con María Marsil.

Constando de una superficie de un mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados/ cincuenta y siete decímetros cuadrados (1.695,57 m2.), según plano N° 68286, Partida N° 145.084, practicada por el Perito Agrimensor Mario M.G. Waisten, Mat. 24211, y aprobada en fecha 9 de octubre de 2003 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos y en la cual se designa como poseedor al Sr. Cotto Roberto Daniel en un 100%, para que en el plazo de quince (10) días a contar desde la última publicación de la presente que se hará por el termino de dos (2) días, comparezcan a juicio, a estar a derecho; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Gualeguaychú, 1 de setiembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00008837 2 v./22.9.16

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Moren Jorge Marcelo s/ Usucapión", Expte. Nº 4042, Año 2015, cita y emplaza por el termino de quince días, contados a partir de la última publicación del presente a, quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del presente juicio (Art. 669 Inc. 3º, del CPC), en especial a la Sra. Maria Cristina Diaz de Peluffo y Nilda Beatriz Dirie, (Art. 142 CPC), y/o sus herederos, y/o sucesores de los nombrados, sobre el siguiente inmueble a saber: Departamento Villaguay, Planta Urbana, Manzana Nº 403, calle V. Olivera Nº 431, Partida Nº 105.032, Plano de Mensura Nº 31.581 y que consta de una superficie de doscientos sesenta y tres metros cuadrados, con treinta y cinco decímetros cuadrados (263,35 m2.), cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Calle V. Olivera, mediante línea 1-2, al rumbo Sur 89º 08' Este con longitud de 8 metros.-

ESTE: Roberto Ferrer, mediante dos líneas 2-3, al rumbo Sur 0º 31' Oeste con longitud de 30,06 metros y 3-4, al rumbo Sur 88º 55' Este de una longitud de 3,50 metros y Rubén Elicio Medina, mediante línea 4-5, al rumbo Sur 0º 31' Oeste de una longitud de 2 metros.-

SUR: Jorge A., Piñón, mediante línea 5-6, al rumbo Norte 88º 55' Oeste, de una longitud de 11,50 metros.

OESTE: Graciela M., de Yeregui, y Antonio Domínguez, mediante línea 6-1, al rumbo Norte 0º 31' Este de una longitud de 32,03 metros; para que comparezcan al juicio a tomar intervención correspondiente bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes con quien se continuará los trámites de la causa – Art. 669 Inc. 3º del CPCyC.-

Villaguay, 6 de setiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00008812 2 v./22.9.16

QUIEBRA

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (E.Rios), Secretaría única a cargo de la Dra. Maria Luciana Capurro, en los autos caratulados "Tomas Hnos. Cia. SA c/ Galizzi Roberto Omar s/ Quiebra" Expte. Nº 7319, año 2014, hace saber la declaración de quiebra del Sr. GALIZZI ROBERTO.

La resolución que así lo ordena dice: "Rosario del Tala, 7 de septiembre de 2016.- 1.- ... - 2.- Declarar la quiebra del Sr. Roberto Omar Galizzi, DNI Nº 13.975.026, CUIT Nº 20-13975026-9, domiciliado realmente en calle Dr. Salas Nº 446 de la localidad de Gdor. Mansilia, Dpto. Tala (Arts. 46 y 88 inciso 1° de la LCQ.).- 3.- Fijar audiencia. ... 4.- Ordenar la anotación- ... 5.- Decretar la inhibición general de bienes.- ... 7.- Librar mandamiento de incautación- ... 8.- Ordenar ... 9.- Hacer saber ... 10.- Interceptar- 11.- Tener por constituído. ... 12.- Comunicar 13.- Disponer ... 14.- Intimar ... 15.- Firme ... 16.- Comunicar ... 17.- Tomar razón ... 18.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el Art. 89 de la LCQ, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presente a la sindicatura de su continuidad resuelta en el punto 3 de la presente (Art. 89 de la LCQ). 19.-Determinar ... 20.- Establecer ... 21.- ... 22.- Dar ... 24.- Notifíquese ... 25.- ... Regístrese y notifíquese.- Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c de despacho".

R. del Tala, 9 de setiembre de 2016 – **Maria Luciana Capurro**, secretaria int.

F. 500-00001085 5 v./23.9.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescente Nº 2 de Concordia (ER) a cargo

del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Darío Andrioli Jaurena (suplente) del departamento Judicial de Concordia, ubicado en calle B. Mitre 133 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Fernández, Alejandra Etelvina s/ Cambio de Nombre" expediente N° 17.694, ha resuelto en virtud del Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación publicar el pedido de cambio de nombre de la Sra. Etelvina Alejandra Fernández, con DNI N° 25.520.349. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.

Concordia, 30 de junio de 2016 - **Hugo D. Andrioli Jaurena**, secretario supl.

F.C.S. 502-00007957 2 v./22.9.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 1274 caratulados "González Rubén Inocencio s/ Homicidio agravado", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rubén Inocencio González

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de julio del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1- Declarar a RUBEN INOCENCIO GONZALEZ, cuyos datos filiatorios ya obran consignados al principio, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la relación de pareja con la víctima y por haber sido cometido contra una mujer mediando violencia de género (Arts. 45, 79, 80 Incs. 1º y 11º del Código Penal), y en consecuencia imponerle la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP.-

VI - Disponer que los efectos secuestrados permanezcan depositados en la sección correspondiente por el término de un año, a cuyo vencimiento, de no ser requeridos por quien acredite tener derecho a su restitución, serán decomisados y destruídos -Art. 579 del CPP, a excepción de la motocicleta que le fuera secuestrada al incurso, la cual le será devuelta a su titular registral una vez que adquiera firmeza la presente sentencia. Fdo. Dres. Garzon - Virgala – Chemez, vocales.

El mencionado Rubén Inocencio González, es alias "Puchi", DNI N° 36.527.048, nacionalidad argentina, de 24 años de edad, soltero, nacido el 21.11.1991, en San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, estudios secundarios completos, jornalero, domiciliado en calle Mitre s/n, B° Santa Teresita, de la ciudad de San José de Feliciano, hijo de Angela Arévalo y de Juan Alberto González.

Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13206 3 v./23.9.16

— — —

En los autos Nº 2873 caratulados "Suárez Matías - Fain Andrés Santiago - Espeche Lucas Martín - González Emanuel Fabián s/ Robo, agravado (víctima Alexis M.A. Rodríguez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Matías Suárez

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis ... FALLO: 1º) Declarar que MATIAS SUAREZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo simple y en consecuencia condenarlo a la pena unificada de tres años y cuatro meses de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena anterior de tres años de ejecución condicional recaída en juicio abreviado celebrado por ante el Juzgado Correccional Nº 1 de fecha 9 de junio de 2015, Arts. 164; 45 y 58 del Código Penal.

4º) Dictar el sobreseimiento de MATIAS SUAREZ por el delito de receptación sospechosa de bienes en virtud del Art. 397 Inc. 5 del Código Penal, manteniendo el depósito del efecto secuestrado, un motovehículo marca Skua dominio INT 836, hasta tanto el interesado acredite su derecho a la misma con la documentación legal correspondiente a fin de proceder a su entrega definitiva...". Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4.

El nombrado Matías Suárez, tuvo entrada por el delito de referencia en fecha 10.11.2015, siendo sus referencias personales las siguientes: de 24 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 28.7.1992, hijo de Enrique Oscar Suárez (f) y María Rosa Catalano, con domicilio en calle Pastor Marconi y Aparicio s/n, Barrio El Triángulo, DNI N° 37.045.341, nacido en Paraná, el 28.7.1992.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho (23.11.2018).-

Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13207 3 v./23.9.16

— — —

En los autos Nº 4397 caratulados "Toujan Jorge Cesar s/ Robo agravado (en perjuicio de Schomfeld Jorge Raúl)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge César Jesús Toujan.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1.- Declarar al Sr. JORGE CESAR JESÚS TOUJÁN, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en el carácter de coautor y condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión comprensiva de la, de cinco (5) años y seis meses de prisión dictada en fecha 23/03/2016 en los autos caratulados "Touján Cesar Jesús s/ Robo agravado por el usos de arma de fuego" de Legajo de OGA Nº 2913 por la Sra. Juez de Garantías Dra. Marina Barbagelata, (Arts. 166 Inc. 2º, 2º párrafo, 45, 58, 40, 41 y 12 del. Código Penal; y 391 del Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná; ... Fdo.: Dr. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3.

El mencionado Jorge César Jesús Toujan, es DNI Nº 26.150.944, nacionalidad argentino, de 37 años de edad, profesión jornalero, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 1340 de esta ciudad, nacido en Paraná, el día 24.12.1977, secundaria incompleta, hijo de Enrique Humberto Toujan (f) y de María Ester Villanueva (f).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.7.2021 (veinte de julio de dos mil veintiuno).

Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13208 3 v./23.9.16

— — —

En los autos Nº 1965 caratulados "Ayala Bruno Cesar Rodolfo (robo agravado Dcia. de Mendoza Sebastián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de César Rodolfo Ayala Bruno.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I.- Declarar que CÉSAR RODOLFO AYALA BRUNO ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de robo reiterado (primer, segundo, cuarto y quinto hecho) y resistencia a la autoridad (tercer hecho), por los cuales Ayala Bruno responde en carácter de autor y se encuentran vinculados bajo las reglas del concurso Real,en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco años de prisión y accesorias legales, a computar a partir de la fecha de la presente, comprensiva de la pena impuesta por el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca en fecha 8 de septiembre de 2015, declarándolo reincidente -Arts. 391 del CPP, 5, 12, 40, 41, 45, 50, 55, 164 y 239 del Cód. Penal ... Fdo.: José E. Ruhl, Juez de Garantías N° 2.

El mencionado César Rodolfo Ayala Bruno, DNI 39.882.431, nacionalidad argentino, comerciante, de 27 años de edad, nacido en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires el 27/03/1988, hijo de Miguel Bruno (f) y de Claudia Haydee Ayala (f), domiciliado en Las Garzas Nº 2352, de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.1.2021 (tres de enero de dos mil veintiuno).

Paraná, 19 de setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13209 3 v./23.9.16

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en la causa N° 4883, caratulados "Pedernera Daniel Francisco s/ Promoción de la prostitución", en trámite por ante éste Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en la mencionada causa en fecha 20/05/2016, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, constituidos en el Salón de acuerdos de este Excmo. Tribunal de Juicio y Apelaciones de la Provincia, que integran, a cargo de la Presidencia el Dr. R. Javier Cadenas y los Sres. vocales Dres. Darío E. Crespo y Maria A. Pivas, asistidos por la infrascripta secretaria autorizante, Dra. Florencia Bascoy, con el objeto de deliberar y dictar sentencia conforme lo que estatuye el Art. 439 bis, inciso 2° del CPPER, texto según Ley N° 9525/03, en las actuaciones registradas en el Libro de Entradas y Salidas de Expedientes de este Tribunal de Juicio bajo el N° 4883, que por el supuesto delito de por el delito de promoción y facilitación de la prostitución .. Art. 125 del CP, 2° párrafo del

CP, se ha incoado al ciudadano Daniel Francisco Pedernera, nacionalidad argentina, divorciado, de 57 años de edad, mecánico, DNI N° 12.677.325, alojado actualmente en la Unidad Penal N° 1 de Lisandro Olmos, Partido de La Plata, a disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 de la ciudad de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires; nacido en San Isidro, Provincia de Buenos Aires el día 18 de mayo de octubre, con instrucción primaria completa, hijo de José Francisco Pedernera y de María Luisa Blanco; Prontuario Policial N° 48.566 I.G., de la Policía Departamental de Victoria, Entre Ríos...

Con lo que el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, por unanimidad de sus integrantes, resolvió dictar la siguiente SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado que se referencia en los considerandos previos y, en consecuencia, declarar que DANIEL FRANCISCO PEDERNERA, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable del delito de promoción y facilitación de la prostitución de menores de dieciocho años, ocurrios en las circunstancias de tiempo, modo y lugar detalladas precedentemente, y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro (4) años de prisión a cumplir en forma efectiva y accesorias legales, de conformidad a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos ut supra, poniéndolo a disposición del Juez de Penas y Medidas de Seguridad correspondiente una vez que la presente sentencia adquiera firmeza (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 125 bis, 1er. Párrafo, ley anterior, del Código Penal).

2°) ... 3°) ... Regístrese, notifíquese y en estado, practíquese las comunicaciones pertinentes, incluido al Tribunal en lo Criminal N° 2, de la ciudad de Mercedes, Pcia. De Buenos Aires, a disposición de quien actualmente se encuentra Pedernera, a donde deberá remitirse copia debidamente certificada de la presente sentencia y del eventual cómputo de pena que se practique, una vez firmes. Fdo. R. Javier Cadenas, presidente de causa; Darío E. Crespo, vocal; María Angélica Pivas, vocal; Florencia Bascoy, secretaria interina".

Gualeguay, 7 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

13202 2 v./23.9.16

— — —

Hago saber a Ud., en el incidente de juicio abreviado formado en el Legajo Nº 109/16, caratulado "Silva Ernesto, Daniel s/ Corrupción de menores y otros", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis ... SE RESUELVE: 1.- Unificar en la pena única de doce años de prisión, accesorias legales y costas, las penas dictadas contra ERNESTO DANIEL SILVA, filiado en autos, por éste Tribunal en: 1) esta causa -Legajo Nº 9778-, donde fue condenado a la pena de nueve años de prisión por ser autor de los delitos de Abuso sexual reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado ambos agravados por el vínculo -B.G.A-, en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo cometido en forma reiterada -J.A.A-, en concurso real con abuso sexual reiterado -A.G.A-, en concurso real con abuso sexual simple reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado -S.M.G- y en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo reiterado -M.S.S- ; y 2) en causa caratulada: "Silva Héctor Ramón; Silva Ernesto Daniel - Abuso Sexual con acceso carnal" Expte. Nº 4644, Fº 152, Año 2013, donde fue condenado a la pena de seis años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas por ser autor del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado; (Arts. 5, 9, 12, 45, 55, 58, 118, 119 Inc. b; 119 segundo párrafo y 119 segundo párrafo Inc. b del CP y 479, 480, 481, 584, 585 y cc del CPP) II.-) - Fdo. Dr. Sebastián Gallino, presidente de causa; Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".-

Gualeguay, 12 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13203 3 v./23.9.16

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 1531 caratulados "Ariste Miguel Angel s/ Sustracción de persona", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Miguel Angel Ariste.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis... SENTENCIA: I. Declarar que MIGUEL ANGEL ARISTE, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de sustracción, retención y ocultamiento de personas doblemente agravado y reducción a la servidumbre y/o condición análoga, unidos bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de dieciséis (16) años de prisión, con mas accesorias legales -Arts. 142, Incs. 2° y 3°, 140, 55 y 12 del Cód. Penal.- ... Dres.: Alejandro Grippo - Daniel Malatesta - Elisa Zilli, vocales de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Miguel Angel Ariste, no posee Documento Nacional de Identidad, nacido el 06/10/1979 en Paraná, de 37 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Sra. Beatriz Gregoria Piriz, de profesión mecánico y pintor, domicilio Barrio Las Piedras, Avda. Ejercito de Paraná.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.4.2031 (treinta de abril de dos mil treinta y uno).

Paraná, setiembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13212 3 v./26.9.16

— — —

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 5432 caratulada: "Guilleron, Hugo Marcelo, Robles, Joel Eduardo Exequiel (MI) s/ Homicidio simple", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: I. Declarar que HUGO MARCELO GUILLERÓN, ya filiado, es coautor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa -causa N° 5432- y autor material y responsable de los delitos de violación de domicilio, daños reiterados, amenazas reiteradas y violación de domicilio en grado de tentativa, concursados realmente entre sí e idealmente con el de desobediencia judicial -causa N° 10128- y en consecuencia condenarlo a la pena de siete (7) años de prisión y accesorias legales, manteniendo el estado de privación de la libertad y su alojamiento en la Unidad Penal N° 1, de esta ciudad -Arts. 5, 12, 79, 42, 150, 183, 149 bis, 1° párrafo, primera parte, 239, 54 y 55 del Código Penal-. II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... Fdo. Dres. Ricardo Bonazzola - Alejandro Grippo - Elisa Zilli, Vocal. Ante mí, Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11.8.2021 (once de agosto de dos mil veintiuno).

Paraná, 13 de setiembre de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13213 3 v./26.9.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. Nº 450/16 para la Licitación Pública Nº 434/16 obra pública (Ajuste Alzado).

OBJETO: Contratar los trabajos de remodelación y ampliación del edificio ubicado en la calle 25 de Mayo Nº 233, Paraná, Provincia de Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná y los Juzgados Federales Nº 1 y 2 y el Centrode Cómputos del asiento, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil ciento cincuenta y nueve ($ 67.624.159,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos nueve mil ($ 9.000)

IMPORTE DE LA GARANTIA: pesos seiscientos setenta y seis mil doscientos cuarenta y uno con cincuenta y nueve centavos ($ 676.241,59).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Hasta el día 26/l0/16 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial, Departamento de Coordinación Técnica, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5º Piso, Of. 50, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:30 a 12:45 hs; o en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; el pago del pliego se acreditará en la misma dependencia. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el artículo 3º de las cláusulas especiales "Adquisición del Pliego". En sitio web: www.pjn.gov.ar

INSPECCION AL LUGAR DE TRABAJO: Hasta el día 28/10/16 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 horas debiendo coordinar con la habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, sita en la calle 25 de Mayo Nº 256, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, habilitado Mariano Ciarrocca, (Tel. 0343-

4223362 interno 108), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el agente que dicha repartición designe, a efectos de cumplimentar dicho propósito. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 0l/l1/16 inclusive, en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 8º piso, oficina 80, Capital Federal, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., a solicitud escrita de los interesados. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a dij.coordinacion-tecnica@pjn.gov.ar;la repartición mencionada producirá las respuestas correspondientes hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sita en Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 10 de noviembre de 2016 a las 11:00 hs.

Mariano M. Ciarrocca, prosecretario administrativo habilitado.

F.C.Ch. 503-00000064 15 v./12.10.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/16
Segundo llamado

Llamado a Licitación Pública N° 06/16 (segundo llamado) que tiene por objeto la compra de elementos informáticos y switches con destino al uso de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Sala de Auditorio Subsuelo sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos, el día 05 de octubre de 2016 a las 12:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – 1° piso sito en calle Urquiza N° 1101, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos seiscientos noventa y dos ($ 692,00).

Paraná, 16 de setiembre de 2016 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup. Direcc. Administ. ATER.

F. 500-00001090 3 v./22.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 26/16

OBJETO: adquisición e instalación de grúa hidráulica.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ($ 462.500).

FECHA DE APERTURA: 12/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná

F. 500-00001091 3 v./22.9.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 27/16

OBJETO: adquisición de acoplado para Zonal XX Alcaraz.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos treinta y cinco mil ($ 435.000).

FECHA DE APERTURA: 13/10/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná

F. 500-00001092 3 v./22.9.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 23/16

OBJETO: contratar el servicio de mantenimiento y desmalezado del predio administrado por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.) de 400 hectáreas aprox., ubicado en Concordia, Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.).

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.10.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500).

Paraná, 15 de setiembre de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00001096 3 v./22.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 19/16

OBJETO: Adquisición de 310 m3 de Hormigón Elaborado H-21 para construcción de cordones cunetas y badenes, Prog. Habitat Bº Norte.

PRESUPUESTO OFICIAL: setecientos trece mil pesos ($ 713.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de octubre de 2016 a las 10,00 hs

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00001098 3 v./23.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 20/16

OBJETO: Adquisición de 365 m3 de broza - cemento para la construcción de cordones cunetas y badenes.- Plan Habitat Bº Norte.- Desagües pluviales.-

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos sesenta y cinco mil pesos ($ 365.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de octubre de 2016 a las 10,00 hs

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros int.

F. 500-00001099 3 v./23.9.16

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 03 MOV/2016

OBJETO: contratación de mano de obra y materiales para red de gas natural, extensión aproximada de 2.475 metros, tubos de 50 mm de diámetro, 63 mm de diámetro y 90 mm de diámetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.020.000 (pesos dos millones veinte mil)

APERTURA DE SOBRES: día 13 de octubre de 2016 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000 (pesos Dos mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 103 MOV/16 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfonol-Fax (0343) 4975000. Email: municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 19 de setiembre de 2016 – **José Luis Dumé,** presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F. 500-00001100 5 v./27.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE
VILLA HERNANDARIAS
Licitación Pública Nº 01/2016

OBRA: estudio, proyecto ejecutivo y construcción de la obra de red de agua, sistematización desagües cloacales, pluviales, construcción de cordones cuneta, red vial y alumbrado público.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.981.198,18 al mes de septiembre de 2016.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 3 de Octubre de 2016, a partir de las 11:00 hs. en el Palacio Municipal sito calle Schaffter 311 de Villa Hernandarias.-

PLAZO DE OBRA: doscientos cuarenta (240) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Hernandarias, calle Schaffter 311.

Carlos Alberto Lencina, intendente.

F.C.S. 502-00008819 5 v./27.9.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 011/2016
Decreto 212/2016
Segundo llamado

OBJETO: concesión de paradores Balneario Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día miércoles martes 4 de octubre de 2016, 10.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F. 500-00001093 3 v./22.9.16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 012/2016
Decreto 213/2016

OBJETO: automatización de pozos y/o tanques o cisternas de agua potable.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

APERTURA DE SOBRES: día jueves 20 de octubre de 2016, 9.30 horas.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178, San José (ER).

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministros.

F. 500-00001094 3 v./22.9.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 011/2016 D.E.
Decreto Nº 519/2016 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) barredora aspiradora, nueva, sin uso, cero km., de Industria Argentina, para ser destinada al mantenimiento de las calles pavimentadas de la ciudad.

APERTURA: 11 de octubre de 2016, hora 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.260 (pesos un mil doscientos sesenta).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.260.000 (pesos un millón doscientos sesenta mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax interno 28.

Chajarí, 14 de setiembre de 2016 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00001087 4 v./28.9.16

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 006/2016

OBJETO: concesión del uso privativo de terreno constituido por dos lotes ubicados sobre la Ruta Nacional Nº 12 y su intersección con el acceso por Avda. Gral. San Martín, y que se identifican con los números 3 y 4 del plano que como anexo forma parte de este pliego, con destino a la construcción y posterior explotación comercial de un área de servicios que incluya la infraestructura necesaria para la expedición de combustibles (estación de servicios), Decreto Nº 087/2016.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos mil).

CANON: se establece un canon mensual mínimo de un valor equivalente quinientos (500) litros combustible de mayor precio de venta al público.

FECHA DE APERTURA: 2 de diciembre de 2016 – 11.00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: desde el 15.9.2016 en Tesorería Municipal, sita en Avda. San Martín Nº 1198, Lucas González (ER).

RECEPCION DE OFERTAS: hasta el 2.12.2016 a las 10 horas, en Tesorería Municipal, sita en Avda. San Martín Nº 1198, Lucas González (ER).

LUGAR DE APERTURA: en el despacho de presidencia municipal, con los participantes que deseen asistir.

CONSULTA DEL PLIEGO: en la Secretaría General Municipal, Tel. (03435) 480220 / 480056.

RECEPCION DE CONSULTAS: hasta el día 11.11.2016. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito dirigidas a la Secretaría General Municipal de Lucas González, ingresándolas por intermedio de la Mesa de Entradas de la mencionada municipalidad.

ENTREGA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: serán elaboradas por la Secretaría General Municipal de Lucas González (circulares con consulta), quedando las mismas notificadas automáticamente los días martes y viernes para todos los adquirentes del pliego, sin perjuicio de la notificación personal que pueda realizarse con entrega de copias.

Vicente Luis Hanemann, presidente municipal.

F. 500-00001101 3 v./23.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 03/2016 DEMB
Decreto Nº 0561/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública Nº 03/2016, para la realización de obras "construcción nido" y "Veintisiete cuadras de cordón cuneta en la ciudad de Basavilbaso", obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con cero centavos ($ 11.636.454).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos con cero centavos ($ 1.500).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTA: día 14 del mes de octubre 2016 a las 10.30 horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00001084 5 v./22.9.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 021/2016
Segundo llamado

OBJETO: "Hogar Geriátrico – Reparación techos y habitaciones", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 30 de setiembre de 2016

Hora: 10,00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de Concepción del Uruguay - 1° piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 734.042,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 700,00, a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 hs. hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, setiembre de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F. 502-00008793 3 v./22.9.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 91/2016

OBJETO: Servicio de alquiler de motoniveladoras, palas cargadoras, máquinas retroexcavadoras y camiones volcadores por el término de 2 meses.

APERTURA: 20 de Octubre de 2016 a las 9:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00001103 (O.P. 16014) 3 v./26.9.16

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 07/16

Llamado a Licitación Pública Nº 07/16 con la finalidad de adquirir 40 (cuarenta) Pc's y 15 (quince) notebooks, con destino al uso de la Dirección de Sistemas Informáticos dependiente de la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, particulares y especificaciones técnicas, que forman parte del presente llamado a licitación.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Sala de auditorio Subsuelo, sito en calle Urquiza Nº 1101, Paraná (ER), el día 18 de octubre de 2016, a las 12 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, 1º piso, sito en calle Urquiza Nº 1101, Paraná (ER).

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ciento noventa ($ 1.190).

F. 500-00001104 3 v./26.9.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SG 24 SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la firma SG 24 SA, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 2016, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 horas, en segunda convocatoria, para el caso de fracasar la primera, en el domicilio comercial de calle Almafuerte N° 162, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de los documentos contenidos en los artículos 63 a 66 y 294 Inc. 5° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios financieros N° 18 cerrados el día 31 de mayo del año 2016, haciéndoles saber a los señores accionistas que dicha documentación se encuentra a vuestra disposición en el domicilio de la empresa desde el día de la fecha.

2 – Evaluación y aprobación de la gestión social realizada por los directivos de la sociedad en el ejercicio social N° 18 finalizado el 31 de mayo de 2016.

3 – Fijación y aprobación de las remuneraciones de los miembros del directorio, en exceso de lo establecido en el 4° párrafo del artículo 261 LSC, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2016.

4 – Distribución de utilidades.

5 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Jerónimo M. De Bueno, apoderado legal.

F.C.S. 502-00008682 5 v./22.9.16

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria

Señores socios: de conformidad con lo establecido en el artículo 14, Título VI de los estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el jueves 13 de octubre de 2016, a las 15 horas, en la sede social de la institución situada en 25 de Mayo 555, de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos que determinaron la no realización en término de la asamblea general ordinaria, por el cierre del ejercicio al 30.6.15.

2 – Lectura y aprobación del acta anterior.

3 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30.6.15.

4 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 10 de setiembre de 2016 – **Héctor J. Escurra**, presidente; **César H. Gonano**, secretario.

F.C.S. 502-00008775 3 v./22.9.16

— — —

FUNDACION LUZ DE VIDA
Convocatoria

Fundación Luz de Vida, persona jurídica Expte. 3033, Res. 026/95, convoca a su consejo de administración a reunión extraordinaria, para el venidero 28 de octubre de 2016, a las 21.30 horas, en su sede, calle Martín del Barco Centenera 711, cuyos temas serán los siguientes:

1 – Analizar y aprobar en su caso la reforma del estatuto solo en su Art. 15.

Paraná, setiembre de 2016 – **Enrique Bejarano,** presidente; **Rodolfo E. Pusula**, secretario.

F.C.S. 502-00008822 3 v./23.9.16

— — —

FUNDACION LUZ DE VIDA
Convocatoria

Fundación Luz de Vida, persona jurídica Expte. 3033, Res. 026/95, convoca a su consejo de administración a reunión ordinaria anual, para el venidero 28 de octubre de 2016, a las 20 horas, en su sede, calle Martín del Barco Centenera 711, cuyos temas serán los siguientes:

1 – Analizar y aprobar en su caso la memoria sobre la situación de la fundación, en la que se detallará: a) las actividades desarrolladas en detalle; b) las actividades programadas para el ejercicio siguiente; c) las actividades programas para el ejercicio vencido, que no se cumplieron y causas que motivaron su impedimento.

2 – Analizar y aprobar en su caso el balance general, estados de resultados e inventario.

Paraná, setiembre de 2016 – **Enrique Bejarano**, presidente; **Rodolfo E. Pusula**, secretario.

F.C.S. 502-00008823 3 v./23.9.16

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 11, 12, 14, 15 y 17 del estatuto social, la comisión directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de Paraná, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede de calle Colón 165, el 14 de octubre de 2016 a las 16:30. Se tratará el siguiente orden del día:

1 - Minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

3 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria anual, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al período 2015-2016.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas (artículos 21, 33, 36 y 37).

6 - Varios.

En virtud del apartado 5 del orden del día, se informa que se podrán presentar, hasta cinco días antes de la asamblea, listas de candidatos para la renovación del 50% de la comisión directiva, con el visto bueno de sus integrantes.

Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Cristina Valla de Santamaría**, presidenta; **Angélica N.Z. De Mari**, secretaria.

F.C.S. 502-00008855 2 v./22.9.16

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12/10/2016, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.-

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance anual cerrado el 31/12/2012.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del actual directorio.-

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto Luis Budasoff, síndico.

F.C.S. 502-00008869 5 v./27.9.16

— — —

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12/10/2016, a la hora 19, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día para la asamblea extraordinaria:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.-

2 - Propuesta de capitalización de la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) correspondiente a aporte irrevocables efectuados en el ejercicio cerrado el 31/12/10.-

3 - Consideración de la propuesta a autorizar la venta de las acciones de Manantial de Vida SA.-

4 - Consideración y sometimiento a decisión de los accionistas, de la construcción de la red de gas y su tendido a todo el predio de Termas de María Grande SA.-

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto Luis Budasoff, síndico.

F.C.S. 502-00008870 5 v./27.9.16

— — —

LA PAZ

CIRCULO ODONTOLOGICO LA PAZ - FELICIANO
Convocatoria

El Circulo Odontológico La Paz - Feliciano, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 07 de octubre de 2016, en la sede del Círculo situado en calle Ituzaingó 871 de la ciudad de La Paz, hora de inicio 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

a) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

b) Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

c) Lectura y consideración del balance general del ejercicio económico N° 21 al 31/12/2015 con el informe de revisores de cuentas.

d) Elección de la comisión directiva.

e) Elección del tribunal de honor.

f) Elección de dos revisores de cuentas.

La Paz, 17 de setiembre de 2016 – **E. Jorge Maidana,** presidente.

F.C.S. 502-00008780 3 v./22.9.16

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HIPOLITO IRIGOYEN
Convocatoria

Los socios y amigos del Club Social y Deportivo Hipólito Irigoyen, con sede social sito en calle Enrique Renaud s/n entre Pasaje La Paz y Lisandro de la Torre, del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, convocan a todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de reorganización de la entidad, quienes deberán dejar constancia de su voluntad concurriendo el día 11 de octubre de 2016, en el horario de 17:00 a 20:00, con fotocopia y original de su DNI al domicilio de la entidad, sito en calle Enrique Renaud s/n entre Pasaje La Paz y Lisandro de la Torre del Barrio Hipólito Irigoyen de la ciudad de Santa Elena (E.R.).

Antonio J.R. Miño, a/c reorganización.

F.C.S. 502-00008815 3 v./23.9.16

— — —

VILLAGUAY

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores asociados de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de

Villaguay a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social, sita en Balcarce 225, Villaguay, el día 31 de octubre de 2016 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

2 - Lectura y aprobación de las actas de asambleas de fecha 15.5.2009, 20.5.2011, 30.11.2011, 5.8.2014 y 9.5.2016, por incumplimiento plazo establecido por Art. 18 Ley 20.321.

3 - Lectura y aprobación del acta de asamblea de fecha 11/05/2007 por incumplimiento del Art. 21 Ley 20.321.

4 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior de fecha 09.05.2016.

Esta establecido que, si para la hora fijada no estuvieran presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se constituirá una hora mas tarde con la cantidad de asociados presentes.

César E. Nogueira, presidente; **Jorge L. Torres,** secretario.

F.C.S. 502-00008834 3 v./23.9.16

— — —

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2016, a las 17:00 horas en la sede de la entidad sita en calle Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos delegados para la aprobación y firma del acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario del consejo de administración.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, informe del auditor, informe del actuario, informe de la comisión fiscalizadora, anexos, notas y otros informes correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2015 y cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Capital social. Consideraciones.

4 - Evolución del rubro inmuebles.

5 - Apertura de sucursales. Tratamiento.

6 - Consideración de la gestión del consejo de administración y de la comisión fiscalizadora.

7 - Tratamiento de los excedentes.

8 - Consideración de las retribuciones abonadas a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

9 - Elección de dos consejeros titulares y un consejero suplente, para la renovación parcial del consejo de administración. Orden de los consejeros suplentes.

10 - Elección de un síndico titular y dos síndicos suplentes para la renovación parcial de la comisión fiscalizadora.

11 - Determinación de las retribuciones a abonar a los consejeros y miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los señores delegados que deben integrar la asamblea general ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del estatuto social.

La memoria y los estados contables están a disposición de los señores asociados y delegados en la sede social de la cooperativa. A efectos de la elección de consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el consejo de administración con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del estatuto social.

Mendoza, 12 de agosto de 2016 – **Luis Octavio Pierrini,** presidente.

F.C.S. 502-00008820 3 v./23.9.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL BANCO DE ENTRE RIOS (SMEBER)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 21 c) y Capítulo V, artículo 35°, del estatuto social, el consejo directivo de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco de Entre Ríos (SMEBER) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 22 de octubre de 2016, a las 9:30 horas en la sede de la sociedad, sita en calle Belgrano N° 180 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos señores asambleístas para escrutadores, como así también para que aprueben y suscriban conjuntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.

2 - Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la junta fiscalizadora correspondiente al 76° ejercicio económico, cerrado al 30 de Junio de 2016, a los efectos de su aprobación o desaprobación.

3 - Elección de autoridades de conformidad al estatuto social. Elección de cinco miembros titulares y dos miembros suplentes del consejo directivo y de dos miembros titulares y un miembro suplente de la junta fiscalizadora para ocupar los siguientes cargos:

Secretario: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Miguel Jaime Nardea,

Tesorero: por el término de un año, por renuncia en el cargo ocupado por el Señor Norberto Oscar Lera.

Vocal titular 1°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Mario Oscar Cardoso,

Vocal titular 2°: por el término de un año, por renuncia en el cargo ocupado por el Señor Omar Nazareno Canzonetta,

Vocal titular 3°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Raúl Miguel Scelzi.

Vocal suplente 2°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Flavio Exequiel Hirschfeld,

Vocal suplente 4°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor José Luis Salamone, Fiscalizador titular 1°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Roberto Samuel Muller.

Fiscalizador titular 2°: por el término de un año, por renuncia en el cargo ocupado por el Señor Lino Alfredo Pesoa.

Fiscalizador titular 3°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Rubén Oscar Lonardi.

Fiscalizador suplente 2°: por el término de dos años, por finalización de mandato en el cargo ocupado por el Señor Julio Clemente Kamlofsky.

Paraná, septiembre de 2016 - **Artemio Danilo Rostan,** presidente; **Miguel Jaime Nardea,** secretario.

F.C.S. 502-00008845 1 v./22.9.16

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los representantes de las delegaciones departamentales, electos en las Asambleas Departamentales, a la Asamblea General Ordinaria del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, a realizarse el día sábado veintidós de octubre de 2016 a la hora 9:00, en la sede del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos sito en San Juan 478, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea general ordinaria anterior;

2 - Consideración de la memoria del consejo directivo y el balance general del período 01/Jul/15-30/Jun/16;

Artículo 11° de la Ley 7468: "Para constituirse válidamente las Asambleas, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los representantes, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, se reunirá con el número de representantes presentes".

Articulo 43° de la Ley 7468: "La asistencia de los Representantes de las delegaciones departamentales a la asamblea general será obligatoria. El que faltare contará con cinco días a partir de la fecha de realización de la misma para expresar ante el consejo directivo los motivos que determinaron su inasistencia. Vencido dicho plazo sin que haya efectuado la correspondiente justificación, se dará vista al Tribunal de Honor".

Héctor A. Reichel, presidente; **Astrid E. Frenkel,** secretaria.

F.C.S. 502-00008858 1 v./22.9.16

— — —

COLON

CICLE CLUB COLON
Convocatoria

El Cicle Club Colón, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de octubre pxmo., a las 21:00 hs en su sede sita en Ruta 26 km. 2,5, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015;

3 - Presentación de listas. Elección de los miembros para la renovación parcial o total de la comisión directiva;

4 - Designación de dos asambleístas para la suscripción del acta juntamente con el Presidente y el Secretario;

NOTA: las listas deberán presentarse 48 hs. antes de realizarse la asamblea, que se llevará a cabo a la hora señalada, con el 50% mas uno de los socios, pero de no conseguirse quórum, la misma se llevará a cabo 30 minutos mas tarde, siendo válidas las decisiones tomadas por los presentes.-

Jorge L. Premat, presidente; **Ana Claudia Cettour,** secretaria.

F.C.S. 502-00008889 1 v./22.9.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE TRANSPORTISTAS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones del artículo 29°, inciso c) de los estatutos vigentes la comisión directiva del Centro de Transportistas de Urdinarrain, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 28 de octubre de 2016, a las 20.30 horas en el Salón de la Municipalidad de Urdinarrain, sito en Dr. Virginia Silva 417, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.-

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico N° 17, cuya finalización operó el 30 de Junio de 2016.-

NOTA: Art. 19 del estatuto social: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto sí media hora después de la indicada en la citación no hubiere reunido el número reglamentario, la asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes.

Daniel M. Challier, presidente.

F.C.S. 502-00008890 1 v./22.9.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "RUTA J" LIMITADA
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Arts. 37, 38 y 48, Inc. 1º, 2º y 10º de nuestros estatutos sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de octubre de 2016, a las 19:30 horas, en nuestra sede social, con domicilio en calle 18 Nº 344 de Caseros, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores socios presentes en la asamblea para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta a labrarse.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de excedentes y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio económico, cerrado el 30 de junio del 2016.

3 - Elección de tres asambleístas para que reciban los votos y verifiquen el escrutinio de la elección a realizarse como lo establece el estatuto social y el Reglamento de Elecciones.

4 - Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores: Pusch Luis Arnoldo, Traverso Mario Rubén, Van Derdonckt Hugo Ramón, Vitasse Carlos René, Pitter Tomas Jesús y de tres tres consejeros suplentes en reemplazo de los señores Gette Raúl Ernesto, Davireux Hugo René y Penacca Agustín Antonio. Todos por el término establecido en el estatuto.

5 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año en reemplazo de los señores: Garelli Aníbal Gregorio y Aguet Ismael Luís, respectivamente.-

6 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados. INAC Resolución 110/76 Articulo 1 Inc. B.

La elección de los miembros del consejo de administración, se llevará a cabo de acuerdo al estatuto y al Reglamento de Elecciones, para lo cual deberá retirarse copia de dicho Reglamento en nuestra sede social ubicada en Calle 18 Nº 344 de Caseros. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta diez días corridos posterior a la última convocatoria, cumplimentando todos los requisitos exigidos al efecto por la mencionada reglamentación.

Artículo 39°) Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Luis A. Pusch, presidente; **Hugo R. Van Derdonckt,** secretario.

F.C.S. 502-00008891 2 v./23.9.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de JUAN JOSE PRADELLI

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE PRADELLI, DNI N° 10.281.111, quien falleciera en la ciudad de Larroque, el día 23 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-21 – Grabado N° 1836366 – "Tolosa María Alicia – Gualeguaychú – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Pradelli Juan José".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13190 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de DANIEL HORACIO LOPEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. DANIEL HORACIO LOPEZ, DNI N° 16.327.368, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el día 26 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-20 – Grabado N° 1825685 – "Salvarezza María Patricia – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo López Daniel Horacio".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13191 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de FELIX OSCAR PONCE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. FELIX OSCAR PONCE, DNI N° 13.030.829, quien falleciera en la ciudad de C. del Uruguay, el día 2 de enero de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-8 – Grabado N° 1666846 – "Haas Norma Haydee – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Ponce Félix Oscar".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13192 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. GABRIELA RAQUEL RODRIGUEZ, DNI N° 18.071.553, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 5 de marzo de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-1 – Grabado N° 1833319 – "Arias Lucrecia y Arias Delfina Belén – Paraná – Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Rodríguez Gabriela".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13193 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de MALDONADO ANA CRISTINA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. MALDONADO ANA CRISTINA, DNI N° 05.337.127, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 12 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-23 – Grabado N° 1840286 – "Vitali Daniel, María Belén, Julieta y Luciano – Paraná – Sol. Pago haberes caídos de su extinta madre Maldonado Ana Cristina".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13194 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de LILIANA TOHAIG

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LILIANA TOHAIG, DNI N° 16.328.054, quien falleciera en la ciudad de Colón, el día 8 de febrero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-19 – Grabado N° 1821066 – "Roude Carlos – Colón – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Tohaig Liliana".

Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13195 5 v./22.9.16

a herederos y acreedores de BOVIER RUBEN DARIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. BOVIER RUBEN DARIO, DNI N° 18.514.084, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 20 de julio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17 – Grabado N° 1875310 – "Pérez Graciela Noemí – Viale – Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Bovier Rubén Darío".

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13196 5 v./22.9.16

— — —

a herederos y acreedores de TEMON MARIA ESTELA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. TEMON MARIA ESTELA, DNI N° 16.127.236, quien falleciera en la ciudad de R. del Tala, el día 13 de abril de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-7 – Grabado N° 1853281 – "Grane Aldo Marcelo – Uruguay – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Temon María Estela".

Paraná, 12 de setiembre de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13197 5 v./22.9.16

SUMARIO ADMINISTRATIVO

NUEVO

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION DE SUMARIOS
FISCALIA DE ESTADO

En el Expte. D-1272/1 DSFE "Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 702 MS de fecha 30/12/15 al Dr. Germán Humberto Díaz Villalba, DNI 21.632.529, Médico Asistente (1) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el Art. N° 43 inciso g) de la Ley 9892 Régimen Jurídico de la Carrera profesional Asistencial Sanitaria y de conformidad a lo previsto en el Art. 46° inciso e) y en el Art. 71 Inc. a) de la Ley 9755", que se tramita ante la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos, con sede en calle Garay N° 245 de esta ciudad de Paraná, la instructora letrada Dra. Alejandra Etulaín, con despacho constituido en la misma sede de la Dirección cita y emplaza al médico GERMAN HUMBERTO DIAZ VILLALBA, DNI 21.632.529, para que constituya domicilio dentro del radio de la ciudad de Paraná dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en el despacho de la instrucción conforme Artículo 12° del Decreto N° 02/70 SGG, vigente conforme el Decreto N° 2840/07 GOB.

Asimismo, se lo cita a prestar declaración indagatoria para el día 4 de octubre de 2016 a las 10:00 hs. ante esta instrucción bajo los apercibimientos de ley (Arts. 31° y 36° del RSA y Art. 61° Inc. i) Ley N° 9755) que a continuación se transcriben:

Artículo 31°: "Dentro de los diez (10) primeros días hábiles de iniciado el sumario, el instructor sumariante procederá a recibir declaración indagatoria al sumariado, debiendo notificarse al mismo fehacientemente. Si no concurriere a prestar declaración indagatoria se decretará la rebeldía sin más trámite. Al imputado lo acompañará su Defensor, no pudiendo en ningún caso y bajo apercibimiento de nulidad, declarar sin la presencia de este.-

Articulo 36° - Al inicio de la declaración inda-

gatoria se le hará saber al sumariado los cargos que se le imputan y el derecho que le asiste de proponer abogado defensor, ofrecer prueba en el período respectivo y alegar sobre el mérito de las mismas. En el supuesto de que no designe abogado defensor, el instructor sumariante procederá a designar al Señor Defensor Oficial nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial en dicho cargo o en su defecto al abogado del Estado Provincial o algunos de sus Entes Públicos Descentralizados o de Empresa o Sociedades del Estado que el Señor Director de Sumarios designe.

Articulo 61°: "Los agentes tienen los siguientes deberes ... Inc. i) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario, ... En caso de ser imputado en un sumario debe concurrir al acto de indagatoria, pudiendo declarar o abstenerse de hacerlo sin que importe presunción en contra...".

En el caso de no venir acompañado con su abogado particular o si se decretare la rebeldía por su incomparecencia, se designará al defensor oficial, Dr. Damián González Leites.

Ref. Expte. "D" 1272/1 DSFE – N° U 1705035
Dirección de Sumarios
Fiscalía de Estado.

Paraná, 19 de septiembre de 2016 – **M. Alejandra Etulain,** instructora y asesora letrada Dirección de Sumarios Fiscalía de Estado.

F. 500-00001105 1 v./22.9.16

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 1647/16 MS - Articulo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 755/11 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Articulo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Viviana Leonor Romero, DNI N° 21.170.472, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por encontrarse su conducta incursa en el Articulo 71° -incisos a) y b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Articulo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Articulo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ariel L. de la Rosa, Ministro Secretario de Estado de Salud.

F. 500-00001095 3 v./23.9.16

CONVOCATORIA ELECTORALES

ANTERIOR

PARANA

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 29 de noviembre de 2016 desde las 10.00 horas las que se llevaran a cabo conforme el Art. 30° del estatuto, el que dice:

"Las Asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes".

Conforme al Art 36° del Estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación:

Paraná: calle San Martín 914, Piso 2°, Of. 11, Paraná, Entre Ríos.

Concepción del Uruguay: calle Ameghino 132, C. del Uruguay, Entre Ríos.

Santa Fe: calle Zavalla 2990, Santa Fe.

Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la asamblea de delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda. en nombre y representación de los asociados de sus respectivas Zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente: Zona Uno (Paraná): 14 delegados titulares y 5 delegados suplentes, Zona Dos (Interior): 19 delegados titulares y 5 delegados suplentes. Zona Tres (Santa Fe): 12 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Consejo de Administración.

F.C.S. 502-00008847 2 v./22.9.16

LISTA DE AUTORIDADES

NUEVA

CONCORDIA

MOVIMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

CARGO - APELLIDO Y NOMBRES – DNI

Presidente - Berdun, Abel Elio - 27.501. 795

Vicepresidente - Barreto, Roberto Ramón - 25.575.163

Secretaria - Benítez, Liliana Teresa - 24.285.947

Prosecretaria - Ayala, Romina Vanesa - 31.022.320

Tesorero - Grigolatto, Alan Ezequiel - 33.317.035

Protesorero - Sefler, Miguel Alejandro - 21.775.068

Vocal Titular - Paulino, Marisa - 31.724.092

Vocal titular - Leonardelli, Daiana Soledad - 32.659.176

Vocal titular - Saldivia, Claudio Gabriel - 27.589.002

Vocal titular - Figueredo, Fabián - 26.236.417

Vocal titular - Vera, Enrique Oscar - 31.261.678

Vocal suplente - Biaziso, Ramón Antonio - 28.678.420

Vocal suplente - Echaire, Lorena Rafaela - 31.537.306

Vocal suplente - García, Silvia Amella - 16.989.337

Apoderado legal - Kuhn, Gerardo Daniel - 25.806.930

Apoderado legal suplente - Buchhammer, Juan Jorge - 27.507.270

Abel Berdun, presidente; **Liliana Benítez**, secretaria; **Alan Grigolatto**, tesorero.

13211 1 v./22.9.16

RESOLUCIONES

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 01/16

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en reunión del consejo directivo, presidido por el Corredor José María Armándola, los miembros del consejo y matriculados que figuran en el acta que para tal ocasión se redactó,

VISTO:

El interés de los colegiados de reconocer oportunamente a los corredores que han aportado con su esfuerzo a la creación, formación y consolidación de la entidad que nos nuclea, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a dicho aporte, han actuado en favor de la jerarquización de la profesión;

Que han dispuesto de su tiempo y capacidad intelectual en bien del Colegio;

Que con su accionar han trazado un camino ejemplificador para los nuevos colegiados.

Por todo ello:

El Consejo Directivo
R E S U E L V E :

1) Declarar a los matriculados Francisco Patricio Dunne, de Villaguay; y Oscar Ricardo Dubini, de Paraná, Miembros Honorarios del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Entre Ríos;

2) Por lo cual se le exime desde el mes en curso de abonar la cuota de Ejercicio Profesional en carácter vitalicio.

3) Comuníquese, regístrese y archívese.

José M. Armándola, presidente; **Carlos M. Pintos,** secretario.

F.C.S. 502-00008859 1 v./22.9.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2/16

Paraná, de septiembre de 2016.-

VISTO:

La solicitud de matriculación efectuada por el Señor Marcos Bernardino Roisman, DNI Nº 10072402, con domicilio en calle Urquiza Nº 529, de la ciudad de Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud ha sido acompañada por toda la documentación exigida en el artículo 4 de la Ley 9739 y se han satisfecho tanto el derecho de matriculación como así también el derecho de ejercicio profesional.

Que la matriculación solicitada no ha tenido la naturaleza de espontaneidad exigida por la Ley 9739, habiendo mediado requerimiento institucional a los fines de que el mismo haga efectiva la exigencia legal.

Que se han realizado las consultas jurídicas pertinentes en base a las cuales ha de adoptarse la presente resolución

Por todo ello:

El Colegio de Corredores Pùblicos
Inmobiliarios de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Acuérdese la Matricula Profesional Nº 978, al Corredor Publico Inmobiliario Don Marcos Bernardino Roisman, DNI Nº 10072402, con domicilio en calle Urquiza Nº 529, de la ciudad de Concordia.

Art. 2º: Hacer saber que al mismo que le son aplicables las limitaciones vigentes en las normas reglamentarias de la ley 9739 pera el ejercicio de cargos electivos en cuanto a la integración del Consejo Directivo, Comité Ejecutivo, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.

Art. 3: Instruyese al Comité Ejecutivo para la designación de la audiencia, en la cual se le tomara el juramento de ley-

Art. 4: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

José M. Armándola, presidente; **Carlos M. Pintos,** secretario.

F.C.S. 502-00008860 1 v./22.9.16

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 03/16

Paraná, de Septiembre de 2016.-

VISTO:

La Ley 27260 que establece un Régimen Impositivo Extraordinario de Sinceramiento Fiscal de las tenencias de bienes no declaradas fiscalmente y la remisión de sanciones, intereses y multas por las obligaciones tributarias dejadas de ingresar con motivo de la falta de exteriorización oportuna de los bienes incorporados a los patrimonios de los contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 18 inciso b) de la Resolución 3419, reglamentaria de la Ley 27260 dispone expresamente que los bienes inmuebles preexistentes a la fecha de corte de dicha norma para ser incluidos en la ley de sinceramiento fiscal deben ser valuados por un Corredor Publico Inmobiliario Matriculado en el Colegio de Corredores Públicos inmobiliarios de Entre Ríos al precio de mercado.

Que esa valuación luego deber ser subida a la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos y además el corredor Publico Inmobiliario debe convalidar en dicha pagina su actuación profesional.

Que es obligación de este Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Entre Ríos controlar la construcción técnica de las valuaciones inmobiliarias que se realizan a los fines de asegurar el cumplimiento de las normas de orden público que le han sido confiadas en la ley 9739

Por todo ello:

El Colegio de Corredores Pùblicos
Inmobiliarios de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º: Establecer que las tasaciones de inmuebles que efectúen los Corredores Públicos Inmobiliarios matriculados en esta institución, únicos profesionales habilitados para efectuar las tasaciones que exigen el articulo 18 inciso b) de la Resolución General 3419 reglamentaria de la Ley 27260, deberán ser sometidas a la legalización del Colegio a los fines de asegurar la condición de validez de la mismas.

Art. 2º: Disponer que los honorarios profesionales por la realización de dichas tasaciones tendrán un mínimo de diez (10) corredores y un máximo de medio por ciento del valor de la tasación efectuada (0,5%)

Art. 3: Establecer que la legalización de la firma del Corredor Publico Inmobiliario que debe hacerse a los efectos de dar verisimilitud técnica a la tasación efectuada tendrá un costo de un corredor.

Art. 4º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

José M. Armándola, presidente; **Carlos M. Pintos**, secretario.

F.C.S. 502-00008861 1 v./22.9.16

TRANSFERENCIA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la señora Elsa Lydia Pagani, DNI N° 1.539.335, CUIT N° 24-01539335 -8 con domicilio legal en Eva Perón N° 42, Piso 12, Dto. “C”, CP3260, Concepción del Uruguay, E.Ríos, anuncia transferencia del 100% de fondo de comercio de su propiedad, que gira bajo el nombre “Le Barcarés”, con Rubro Agencia de Viajes, Pasajes, Turismo y Excursiones, sito en Eva Perón N° 38, Local 6, Galería Comercial, Concepción del Uruguay, E.Ríos, a señora Sabina

Mariela Signes, DNI N° 25.025.625, CUIT N° 27-25025625-1, con domicilio en B.Mitre N° 970, CP3260, Concepción del Uruguay E.Ríos, libre de deudas y gravamen, con la intervención de la escribana Norma Frattini de Seró, Registro Notarial N° 42 y domicilio en Artigas N° 89 Concepción del Uruguay, E.Ríos, CP3260.

Oposiciones por el plazo de ley en estudio contable de Cr. Oscar Edmundo Ricciardi, DNI N° 5.833.358, CUIT N° 20-05833358-2, Matrícula N° 661 del CPCEER y con domicilio en B. Mitre N° 348, Concepción del Uruguay, E.Ríos, CP3260.

C. del Uruguay, 15 de setiembre de 2016 – **Oscar E. Ricciardi,** contador público nacional.

F.C.S. 502-00008718 5 v./23.9.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ORFIIM SA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

ACTA N° 20

Asamblea General Extraordinaria Nº 1: A los 12 días de febrero del año 2015 se reúnen los accionistas de ORFIIM S.A. que representan el ciento por ciento del capital con derecho a voto, en el domicilio de la sociedad, Santa Fé 380, Paraná, quienes se encuentran registrados en el libro de asistencia N°, folio N° 17 obrando allí correspondientes firmas.

Siendo las 10 hs. expresa el presidente que queda abierta la sesión. El llamado a asamblea extraordinaria y el orden del día fue resuelto por el directorio en la sesión 26/01/15, acta N° 158 del libro de actas N° 2 folios 44/45 que conforme a ellos los puntos orden del día son: capitalización de acreencias de los accionistas y nombramientos de profesionales para llevar a cabo la formalización de la reforma estatutaria ante la dirección inspección de personas jurídicas y/o en otra repartición.

Dice el Sr. presidente que con aumento de capital se excede el límite fijado por el artículo 188 de la Ley 19550. Por tanto corresponde reformar el artículo 4to del estatuto, siendo ello competencia de la asamblea general extraordinaria.

Dice el presidente que está cumplida la condición del artículo 237 de la Ley Sociedades Comerciales en cuanto a la validez de la asamblea sin convocatoria, el que también dispone como condición que las decisiones se tomen por unanimidad.

Propuesta de capitalización de pasivos a favor de accionistas: El pasivo de ORFIIM a favor de los accionistas aquí presentes o acreencias de ellos como ya se han dicho está conformado así:

“Obligaciones a pagar: financieras” - 1.602.380,14

Esta es la cuenta contable que se identifica con el rubro “préstamos” en el estado contable al 30/06/14 y se detalla en la nota 10 de los estados contables a aquella fecha. Las acreditaciones a esta cuenta son por los ingresos en de dinero efectuados por los accionistas aquí presentes las que se empezaron a hacer desde el primer ejercicio cerrado en 1998.-

“Dividendos a pagar” - 71.803,72

Identificado en los estados contables antes mencionados en el rubro “otros prestamos” y detallado en la nota 9 de los estados contables del 30/06/14.

“Honorarios de directores a pagar” - 39.835,14

Identificado en el mismo rubro y nota antes mencionada.

Total de las tres cuentas – 1.714.019,00

Se propone que en la cuenta “obligaciones a pagar: financieras” quede un saldo de - 2.019,00

Propuesta de capitalización - 1.712.000,00

Se propone al mismo tiempo: que se emitan 17.120,00 acciones ordinarias, que la suscripción de acciones y consiguiente integración concomitante con la acreencia que se propone capitalizar sea por partes iguales entre los cuatro accionistas presentes, es decir cuatro veintiocho mil pesos ($ 428.000,00) cada uno.

Puesta a consideración la propuesta se aprueba por unanimidad. Por lo tanto resuelto capitalizar un millón setecientos doce mil pesos ($ 1.712.000,00) provenientes saldos pasivos, a favor de los accionistas, de las cuentas, “obligaciones a pagar: financieras” “dividendos a pagar” y “honorarios de directores a pagar”, identificados en las cuentas técnicamente, en los estados contables, según normas contables.

Entonces se aprueba por unanimidad la emisión de diez y siete mil ciento veinte ($ 17.120,00) acciones ordinarias pesos ($ 100) cada una con derecho a un voto cada una. Efectuada la emisión los accionistas suscriben así:

Adelqui González Languasco - 4.280 acciones por $ 428.000

Laura Leonor Duprat - 4.280 acciones por $428.000

Juan Facundo González Languasco - 4.280 acciones por $428.000

Laura Delfina González Languasco - 4.280 acciones por $428.000

Totales - 17.120 acciones $ 1.712.000

Esta suscripción se aprueba por unanimidad. Redundando, ratificamos que esta suscripción está integrada con las cuentas pasivas a favor de los cuatro accionistas antes mencionados. La ratificación se efectúa por unanimidad y al mismo tiempo, unánimemente declaran que sobre esas cuentas el único saldo a su favor es de $ 2.019,00 el que quedará registrado en la cuenta “obligaciones a pagar: financieras”.

El accionista Juan Facundo González Languasco, mociona para que el Dr. Daniel Lambarri y/o la Dra. Verónica Pagana, sean los profesionales que gestionen la aprobación e inscripción del aumento de capital y reforma estatutaria consecuente, pudiendo actuar individual o conjuntamente y que queden habilitados para aceptar enmiendas o responder a observaciones o exigencias de la dirección de personas jurídicas o de cualquier otro organismo. Se aprueba por unanimidad la moción.

El Sr. presidente propone que los servicios profesionales relaciona las ciencias económicas sean prestados por el contador público nacional don Marcelo Rossi. La propuesta es aprobada por unanimidad.

Expresa el presidente, producido este aumento de capital social corresponde adecuar el artículo 4to del estatuto y propone el siguiente texto: “Capital articulo 4to: el capital social se fija en la suma de un millón ochocientos doce mil pesos ($ 1.812.000,00) representado por diez y ocho mil ciento veinte (18.120,00) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos ($ 100,00) valor nominal cada una con derecho a un voto cada una. El capital, aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley 19.550.”

Puesto a consideración el artículo 4to del estatuto se aprueba por unanimidad se faculta al directorio para aceptar los cambios que pueda disponer la dirección de inspección de personas jurídicas o algún otro organismo con respecto al aumento de consecuente reforma de estatutos.

Habiendo iniciado a las 10 hs. se cierra la sesión a las 12.45 hs.-

Firman los presentes socios accionistas: Adelqui González Languasco, Laura Leonor Duprat, Laura Delfina Del Rosario González Languasco, Juan Facundo González Languasco.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008873 1 v./22.9.16

CONTRATOS

NUEVOS

CONCORDIA

DALIAN SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Socios: Damián Rudaszewski, DNI Nº 26.865.520, nacido el 4 de diciembre 1978, Empresario y Carolina Colutta, DNI N° 28.638.189, nacida el 6 de febrero de 1981, oftalmóloga, ambos argentinos, casados, domiciliados en La Rioja 760, Dpto. 34, de la ciudad de Concordia (ER).

Fecha de constitución: 27 de mayo de 2015

Denominación: DALIAN S.A.

Duración: noventa y nueve años.-

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Concordia, E. Ríos.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en territorio nacional o en el extranjero, a las siguientes actividades:

I) Comercial: mediante la compraventa, consignación y alquiler de vehículos autopropulsados nuevos o usados, sus partes y repuestos. Reparación de vehículos. Asimismo la venta de planes de sistema cerrado y abierto, por cuenta y orden de sociedad debidamente autorizadas.

II) Ejerciendo para firmas o personas, toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación, gestión de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y empresas en general, toda clase de locaciones de servicios o asesoramiento y mandatos para cualquier fin lícito vinculado con su objeto.

III) Financieras: Financiación, con fondos propios de las operaciones comerciales que se realicen, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.-

Capital: Es de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) cada una.

Dirección y administración: A cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios.-

La sociedad prescinde de la sindicatura. Cuando quedare incluida en el Inc. 2º del Art. 299 de la Ley 19.550 deberá designar síndicos en igual números que los directores.-

Cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Suscripción e integración: El Sr. Damián Rudaszewski, suscribe un mil ochenta (1.080) acciones y la Sra. Carolina Colutta, suscribe ciento veinte (120) acciones. Cada socio integra el 25% en efectivo y el resto en el plazo de 2 años.

Directorio director titular el Sr. Damián Rudaszewski y directora suplente la Sra. Carolina Colutta.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de setiembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00008862 1 v./21.9.16

GUALEGUAY

AGROVETERINARIA LA CONCORDIA SRL

Por escritura Nº 153, de fecha 10-8-2016 los señores Agustín HERRERO, Documento Nacional de Identidad número 23.781.221, CUIT Nº 20-23781221-3, soltero, empresario, nacido el once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro; y Francisco HERRERO RAU, Documento Nacional de Identidad número 39.265.113, CUIL Nº 20-39265113-7, soltero, estudiante, nacido el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis, ambos domiciliados en calle Remedios Escalada de San Martín número trescientos treinta y seis de esta Ciudad; dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "AGROVETERINARIA LA CONCORDIA S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en la intersección de la Avenida Presidente Arturo U.Illia y la calle Leandro N. Alem.

Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones agroveterinarias:

1) Comercialización de productos veterinarios, instrumentos y elementos relacionados con la zooterapia.-

2) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; semillas, forrajes, cereales, oleaginosas y cualquier otro tipo de vegetales para la actividad agraria.-

3) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país.-

4) Actuar en inmuebles urbanos y/o rurales propios y/o arrendados en los rubros de ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado o aves.-

Y 5) Compra, venta, depósito, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, hacienda, ganados, frutos del país y de todo producto derivado de la explotación agrícologanadera, o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital social: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: El señor Agustín Herrero, mil cuatrocientas ochenta y cinco (1.485) cuotas; y el señor Francisco Herrero Rau, Quince (15) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de la escritura.

Gerencia: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Agustín Herrero, quién quedó designado en el cargo de gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del gerente designado en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año.

Escribano autorizante: Nicolás Carbone. Reg. Notarial Nº 18.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de agosto de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00008872 1 v./22.9.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1192, 1226, 1227, 1264, 1265, 1266, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1298, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1322, 1326, 1327

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

489

Secretaría de Hacienda

20

Consejo de la Magistratura de Entre Ríos

802

Municipalidad de Crespo

Comunicado Oficial

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08